



[S U M A R I O]

I DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Fomento

Viviendas. Corrección de errores al Decreto 338/2007, de 28 de diciembre, por el que se modifica el Decreto 33/2006, de 21 de febrero, de modificación y adaptación del Plan de Vivienda y Suelo de Extremadura 2004-2007 1912

Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente

Replacación Forestal. Corrección de errores a la Orden de 8 de noviembre de 2007 por la que se establece la lista de material de base (rodales selectos) para Quercus suber en Extremadura 1913

III OTRAS RESOLUCIONES

Consejería de Administración Pública y Hacienda

Academia de Seguridad Pública. Plan de formación. Orden de 21 de enero de 2008 por la que se aprueba el Plan de Formación de Policías Locales, Bomberos y Voluntarios de Protección Civil para el año 2008 1914

Convenios. Resolución de 10 de enero de 2008, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales (Instituto de Mayores y Servicios Sociales —IMSERSO—) y la Consejería de Fomento de la Junta de Extremadura, para el desarrollo de un programa de accesibilidad en las líneas regulares de autobuses interurbanos 1930



Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente

Impacto ambiental. Resolución de 11 de enero de 2008, de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre el proyecto de "Instalación de planta solar de 4 MW" en el polígono 29, parcela 2, del término municipal de Gata **1946**

Impacto ambiental. Resolución de 11 de enero de 2008, de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre el proyecto de "Instalación fotovoltaica de 2 MW" en el polígono 16, parcela 1, del término municipal de Logrosán **1952**

Impacto ambiental. Resolución de 11 de enero de 2008, de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre el proyecto de concesión de explotación de un recurso de la Sección C) denominado "Peñas Blancas I", n.º 12.422-10, en los términos municipales de Alange y Oliva de Mérida **1958**

Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural

Sentencias. Ejecución. Resolución de 28 de diciembre de 2007, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 693/2007 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el recurso contencioso-administrativo n.º 888/2005 **1961**

Sentencias. Ejecución. Resolución de 28 de diciembre de 2007, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 900, emitida por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el recurso contencioso-administrativo n.º 1156/2005 **1962**

V

ANUNCIOS

Consejería de Fomento

Notificaciones. Anuncio de 4 de diciembre de 2007 sobre notificación del acuerdo de incoación y pliego de cargos del procedimiento sancionador en materia de vivienda incoado a D.ª Julia Chinarro García **1963**

Concurso. Anuncio de 10 de enero de 2008 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto mediante concurso, para la contratación anticipada de "Ortofotografías del Noroeste de Extremadura. Grupo POEX08_01". Expte.: AT032008006 **1968**

Concurso. Anuncio de 10 de enero de 2008 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto mediante concurso, para la contratación anticipada de la "Implantación de una Red de Estaciones de Referencia GNNS Activa en la Comunidad Autónoma de Extremadura". Expte.: AT032008050 **1970**

Concurso. Anuncio de 11 de enero de 2008 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto mediante concurso, para la contratación anticipada de "Ortofotografías del centro Noroeste de Extremadura. Grupo POEX08_02". Expte.: AT032008007 **1973**



Concurso. Anuncio de 11 de enero de 2008 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto mediante concurso, para la contratación anticipada de la "Cartografía de La Roca de la Sierra y otros. Grupo CTEX08_01". Expte.: AT032008038 **1975**

Concurso. Anuncio de 11 de enero de 2008 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto mediante concurso, para la contratación anticipada de la "Cartografía de Burguillos del Cerro y otros. Grupo CTEX08_05". Expte.: AT032008041 **1977**

Concurso. Anuncio de 11 de enero de 2008 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto mediante concurso, para la contratación anticipada de la "Cartografía de Fuente de Cantos y otros. Grupo CTEX08_07". Expte.: AT032008045 **1980**

Concurso. Anuncio de 11 de enero de 2008 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto mediante concurso, para la contratación anticipada de la "Cartografía de Villafranca de los Barros y otros. Grupo CTEX08_04". Expte.: AT032008051 **1982**

Concurso. Anuncio de 14 de enero de 2008 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto mediante concurso, para la contratación anticipada de la "Cartografía de Mérida y otros. Grupo CTEX08_02". Expte.: AT032008039 **1985**

Concurso. Anuncio de 14 de enero de 2008 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto mediante concurso, para la contratación anticipada de la "Asistencia técnica de la cartografía de Badajoz y otros. Grupo CTEX08_03". Expte.: AT032008040 **1987**

Concurso. Anuncio de 14 de enero de 2008 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto mediante concurso, para la contratación anticipada de la "Asistencia técnica de la cartografía de Jerez de los Caballeros y otros. Grupo CTEX08_06". Expte.: AT032008044 **1990**

Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente

Instalaciones eléctricas. Anuncio de 12 de noviembre de 2007 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-000123-000001 **1992**

Consejería de Sanidad y Dependencia

Farmacia. Anuncio de 8 de enero de 2008 sobre traslado ordinario de oficina de farmacia en la localidad de Roturas **1993**

Notificaciones. Anuncio de 8 de enero de 2008 sobre notificación de propuesta de resolución del expediente sancionador seguido a D. Álvaro Fernández de la Osa (almacén de productos cárnicos y otros) **1994**

Notificaciones. Anuncio de 8 de enero de 2008 sobre notificación de resolución del expediente sancionador seguido a D.ª Asunción García (Restaurante Casa Asun) **1995**

Notificaciones. Anuncio de 8 de enero de 2008 sobre notificación de acuerdo de iniciación y pliego de cargos del expediente sancionador seguido a "Bimbora, S.L." (establecimiento al por menor de carne fresca y derivados)..... **1996**



Notificaciones. Anuncio de 8 de enero de 2008 sobre notificación de resolución del expediente sancionador seguido a D.^a Josefina Silva Jiménez (Restaurante Josefina) **1998**

Servicio Extremeño de Salud

Adjudicación. Resolución de 4 de enero de 2008, de la Gerencia del Área de Salud de Badajoz, por la que se hace pública la adjudicación de "Adquisición de ecógrafo digital y torre de artroscopia con destino al Área de Salud". Expte.: CS/01/1107051262/07/CA **1999**

Adjudicación. Resolución de 9 de enero de 2008, de la Gerencia del Área de Salud de Plasencia, por la que se hace pública la adjudicación de la contratación del "Servicio de limpieza integral de instalaciones del Hospital Virgen del Puerto y C.E. Luis de Toro de Plasencia". Expte.: CSE/07/1107032696/07/CA **2000**

Contratación. Resolución de 11 de enero de 2008, de la Gerencia del Área de Salud Don Benito-Villanueva, por la que se hace pública la invalidación del concurso sobre adquisición de "Suturas manuales y mecánicas para el Hospital Don Benito-Villanueva de la Serena". Expte.: CS/03/1100049979/06/CA **2001**

Contratación. Resolución de 11 de enero de 2008, de la Gerencia del Área de Salud de Don Benito-Villanueva, por la que se hace pública la invalidación del concurso sobre adquisición de "Soluciones viscoelásticas de ácido hialurónico". Expte.: CS/03/1107059375/07/CA **2001**

Asamblea de Extremadura

Concurso. Resolución de 16 de enero de 2008, del Secretario General, por la que se convoca concurso para la contratación del "Servicio de limpieza de las dependencias de la Cámara". Expte.: 36M/07 **2002**

Ayuntamiento de Fregenal de la Sierra

Urbanismo. Anuncio de 13 de diciembre de 2007 sobre aprobación inicial de la modificación del Proyecto de Urbanización "Los Remedios" **2003**

Ayuntamiento de Los Santos de Maimona

Planeamiento. Anuncio de 14 de enero de 2008 sobre aprobación provisional del Plan General de Ordenación Urbana **2004**

Ayuntamiento de Llerena

Urbanismo. Anuncio de 30 de noviembre de 2007 sobre viabilidad de la transformación urbanizadora de la Unidad de Actuación n.º 13/3 de las Normas Subsidiarias **2005**



I DISPOSICIONES GENERALES

CONSEJERÍA DE FOMENTO

CORRECCIÓN de errores al Decreto 338/2007, de 28 de diciembre, por el que se modifica el Decreto 33/2006, de 21 de febrero, de modificación y adaptación del Plan de Vivienda y Suelo de Extremadura 2004-2007. (2008040005)

Advertido error material en el Decreto 338/2007, de 28 de diciembre (DOE n.º 12 de 18 de enero), por el que se modifica el Decreto 33/2006, de 21 de febrero, de modificación y adaptación del Plan de Vivienda y Suelo de Extremadura 2004/2007, se procede a efectuar la oportuna rectificación:

En la página 1212, dentro del apartado 7 del artículo único, por el que se modifica el apartado 2 del artículo 20, donde se establecen las reglas a las que han de acomodarse los traseros cuando se incluyan en la promoción de viviendas en bloque:

Donde dice:

"2) No podrán estar vinculados a las viviendas plurifamiliares en bloque".

Debe decir:

"2) Podrán estar vinculados a las viviendas plurifamiliares en bloque".



CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE

CORRECCIÓN de errores a la Orden de 8 de noviembre de 2007 por la que se establece la lista de material de base (rodales selectos) para Quercus suber en Extremadura. (2008050020)

Apreciado error en el texto de la Orden de 8 de noviembre de 2007 por la que se establece la lista de material de base (rodales selectos) para Quercus suber en Extremadura, publicada en el Diario Oficial de Extremadura n.º 134 de 20 de noviembre de 2007, se procede a la siguiente rectificación.

— En el Anexo I, en la página 17679:

Donde dice:

“Sierra de Gata-Gredos”

Debe decir:

“Norte de Cáceres-Salamanca”



III OTRAS RESOLUCIONES

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA

ORDEN de 21 de enero de 2008 por la que se aprueba el Plan de Formación de Policías Locales, Bomberos y Voluntarios de Protección Civil para el año 2008. (2008050022)

Desde 1990 y tras la aprobación de la Ley de Coordinación de Policías Locales, la Junta de Extremadura viene asumiendo la importante tarea de formación y perfeccionamiento de los cuerpos de Policía Local.

La Academia de Seguridad Pública de Extremadura es el Centro que atiende las demandas de formación de las Policías Locales de Extremadura y de aquellos otros sectores que de una u otra forma intervienen en la Seguridad Pública.

El Presente Plan de Formación, como en años anteriores, incluye cursos específicos para Policías Locales, para el personal de los Cuerpos de Bomberos y cursos para el Voluntariado de Protección Civil.

Esta actividad formativa tiene como objetivos, entre otros, aumentar el nivel de competencias de los empleados públicos de la Administración Local y de los Voluntarios de Protección Civil, así como su adaptabilidad a la evolución de las demandas sociales y de los servicios públicos que, en función de las mismas corresponde gestionar y mejorar la cualificación profesional de los empleados de nuevo ingreso y de los empleados que hayan superado las pruebas de acceso a un nivel superior de la Administración Local.

La consecución de estos objetivos exige la adopción de medidas concretas que se materializan en la formación del personal de la Administración Local para la adecuación de las cualificaciones a las exigencias de sus puestos de trabajo, en particular las relacionadas con la incorporación de tecnologías de la información y el conocimiento.

Estos objetivos y medidas son precisamente los que persigue y propugna la Unión Europea y la Junta de Extremadura, a través, la primera, del instrumento comunitario financiero Fondo Social Europeo (FSE), reflejándose en la ayuda permanente para el Objetivo 1 en el marco del Programa Operativo 2000-2006 a favor de la Comunidad Autónoma de Extremadura, concretada en el Eje 43, Medida 2 "Asegurar la actualización del nivel de competencias de los trabajadores", y la segunda con fondos propios de la Comunidad Autónoma; todo ello en el marco de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2007.

El Plan de Formación de la Academia de Seguridad Pública de Extremadura para el 2008, ha tenido en cuenta para la realización del diseño, las propuestas de todas las personas que han colaborado con la Academia durante el año 2007, la evaluación de los cursos, jornadas, seminarios, etc., del plan de formación del 2007, las obligaciones legales de la ASPEX, las necesidades formativas de las distintas problemáticas actuales, la respuesta formativa a



problemáticas previsibles, las funciones de la Policía Local de Extremadura, etc., y como no, las aportaciones realizadas por las Organizaciones Sindicales con representación a nivel regional en los colectivos implicados.

Este Plan de Formación introduce importantes cambios, particularmente en el Curso Selectivo de Agentes y Auxiliares, que comenzará en el mes de enero y no en el de septiembre como venía siendo costumbre. Por este motivo, los Cursos de Perfeccionamiento y Especialización ya no se iniciarán en los primeros días de marzo, sino que lo harán a mediados de septiembre.

La apuesta que desde la Consejería de Administración Pública y Hacienda se realiza por la formación de este personal, viene avalada por el aumento del número de Cursos Externos o Deslocalizados que pasarán de cinco hasta los nueve que se han previsto para los miembros de las Policías Locales. Igualmente ocurre con los Voluntarios de Protección Civil, para los que se aumentarán las actividades lectivas y serán nuevamente deslocalizadas como en el año 2007. También los Cursos a Distancia y Semipresenciales, dirigidos a los tres colectivos, aumentan con respecto al año anterior.

Y donde, sin duda, se percibe este esfuerzo inversor es en el total de las horas lectivas, que vienen a suponer un incremento superior al trece por cien con respecto a las horas impartidas en el año 2007.

El Plan de Formación consta de cuarenta y nueve cursos, a impartir por la Academia de Seguridad Pública de Extremadura: treinta y uno en régimen de internado facilitando a los alumnos los servicios de alojamiento y manutención que precisen, diez de ellos a distancia o semipresenciales, dieciocho cursos deslocalizados que se realizarán en diferentes localidades extremeñas para Policías Locales y Voluntarios de Protección Civil.

Por ello, en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 9 de la Ley 1/1990, de 26 de abril, y previo informe favorable de la Comisión de Coordinación de la Policía Local de Extremadura,

D I S P O N G O :

Artículo 1. Aprobación.

Se aprueba el Plan de Formación para Policías Locales, Bomberos y Voluntarios de Protección Civil para el año 2008, recogido en el Anexo I de esta Orden, que comprenderá los cursos a impartir por la Academia de Seguridad Pública de Extremadura, situada en Badajoz, Avenida de Elvas, s/n.

Podrán participar en los citados cursos los Policías Locales y Auxiliares de la Policía Local de Extremadura, así como los Bomberos dependientes de las dos Diputaciones Provinciales y de los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Extremadura que cuenten con Cuerpos de Bomberos propios, y el personal voluntario encuadrado en las distintas Agrupaciones Municipales de Protección Civil.

Artículo 2. Financiación.

La actividad objeto del Plan de Formación se financiará con cargo a S.P. 2002.11.01.9002, "Asegurar la actualización del nivel de competencia de los trabajadores 4.2", C.P. 2004.11.01.0003 "Formación del personal de la Administración Pública", aplicaciones presupuestarias



2008.10.01.611A.226.06, y 2008.10.01.611A.233, cofinanciado por el Fondo Social Europeo, Eje 43, Medida 2 del Programa Operativo 2000-2006 de Extremadura, así como con cargo a la aplicación presupuestaria 2008.10.06.223A.226.06 ,y 2008.10.06.223A.233.00.

Artículo 3. Solicitudes.

Las solicitudes de inscripción deberán presentarse en la Academia de Seguridad Pública de Extremadura, Avenida de Elvas, s/n., 06006 Badajoz, Fax: 924 013694 y 924 013746, o por cualquiera de los procedimientos indicados en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El modelo de solicitud de inscripción se recoge en el Anexo II de esta Orden, estando igualmente disponible en la página de Internet de la ASPEX: <http://aspej.untaex.es/>.

Artículo 4. Plazo de Presentación.

Las solicitudes se presentarán:

1. Desde el día 25 de enero y hasta el 25 de febrero, ambos inclusive, para los Cursos Externos, el Curso Selectivo para Instructores en Defensa Policial —DP.1/08—, y el Curso Básico de Atestados e Investigación por Accidentes para Policías Locales.
2. Desde el día 21 de abril y hasta el 31 de mayo, ambos inclusive, para los Cursos de Especialización y Perfeccionamiento para Policías Locales —B.01/08 a B.14/08—, los Cursos a Distancia y Semipresenciales dirigidos a los tres colectivos —D.01/08 a D.10/08—.
3. Desde el día 1 hasta el 30 de septiembre, ambos inclusive, para los Cursos de Bomberos —E.01/08 a E.04/08—.
4. Para los cursos presenciales de Voluntarios de Protección Civil será en la Jornada Técnica donde se fije el calendario de realización de los mismos, poblaciones y plazo de presentación de solicitudes.

Artículo 5. Selección de asistentes.

Finalizado el periodo de presentación de solicitudes, por la dirección de la ASPEX se elaborará la lista de aspirantes a los cursos.

La selección de aspirantes se realizará atendiendo a los siguientes criterios generales preferentes:

1. Se dará prioridad a los que no hubieran realizado con anterioridad ningún curso de los organizados por esta Consejería, y en caso de haberlos realizado, tendrá preferencia quien no haya realizado con anterioridad el curso solicitado.
2. Reunir los requisitos específicos que se establezcan para cada actividad.
3. Número de peticiones totales y de cada municipio.
4. Existencia de características especiales en la localidad o entorno de los peticionarios.



5. Menor formación y/o especialización del solicitante.

Una vez seleccionados, se publicará la lista de admitidos en la página de Internet de la ASPEX: <http://aspex.juntaex.es/>, y se notificará a las Jefaturas respectivas y a los interesados su admisión, indicándoles el lugar y hora de comienzo del curso.

Los admitidos confirmarán la asistencia al curso con una antelación de tres días a la fecha de inicio, debiendo remitir la autorización del Alcalde, Concejal-Delegado o Diputado-Delegado o Jefe del Cuerpo o Parque, en caso de que se hallaran de servicio durante la realización de la actividad formativa.

Artículo 6. Renuncias.

Cuando una persona seleccionada no pueda asistir, deberá comunicarlo a la mayor brevedad, a fin de cubrir su vacante con otro solicitante.

La no presentación a un curso, sin renuncia o justificación del absentismo, computará negativamente a la hora de la admisión en actividades formativas del restante ejercicio académico, y será puesto en conocimiento de su Alcaldía o Jefatura de servicio.

Artículo 7. Régimen de Asistencia.

Los alumnos asistirán a todas las actividades que se desarrollen con el uniforme reglamentario. En ningún caso los alumnos estarán en posesión de armamento dentro de las instalaciones de la ASPEX, ni lo portarán en cualquier actividad lectiva, extractiva o complementaria organizada por ésta.

Para actividades especiales emplearán el vestuario y el equipo personal que en cada caso se requiera.

El Curso Selectivo para Agentes y Auxiliares de la Policía Local de nuevo ingreso y el Curso Selectivo de Mando, se realizarán obligatoriamente en régimen de internado.

El alumnado que asista a los cursos de Perfeccionamiento y Especialización, Jornadas, Seminarios y otras actividades, estará sujeto a lo dispuesto en la Orden de Régimen Interior y podrá optar por alojarse en la ASPEX si la capacidad de la Residencia lo permitiera, o bien, una vez finalizadas las actividades lectivas diarias podrá pernoctar por su cuenta fuera del centro. En este caso, la opción habrá de reflejarla, necesariamente, en la solicitud y le vinculará durante toda la actividad formativa.

La alteración del régimen de asistencia lo autorizará el Director de la Academia, previa solicitud justificada.

Los participantes a los cursos irán provistos de lo siguiente:

- Útiles de aseo personal.
- Tarjeta Sanitaria.
- Carné Profesional.
- Una fotografía tamaño carné, con su nombre al dorso y localidad de trabajo.

Las ausencias no justificadas se comunicarán a los Alcaldes o Diputados-Delegados respectivos.

**Artículo 8. Diplomas.**

Finalizado el curso se hará entrega a los alumnos de un Certificado de Aprovechamiento o Certificado de Asistencia.

Las faltas de asistencia superiores al 10% de la duración del curso impedirán, en todo caso, la expedición del certificado correspondiente.

Los Certificados de Aprovechamiento o Asistencia tendrán la eficacia que les atribuya la normativa sobre la materia y serán tenidos en cuenta a efectos de valoración como méritos en la forma reglamentariamente determinada.

Disposición adicional única.

Si alguna actividad recogida en este Plan que, por causa de fuerza mayor, no pueda ejecutarse, podrá destinarse la asignación prevista a la impartición de otras actividades formativas.

Disposición final primera. Ejecución y Desarrollo.

Se faculta al Secretario General de Administración Pública e Interior, para dictar las resoluciones necesarias para el desarrollo y ejecución de la presente Orden.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 21 de enero de 2008.

El Consejero de Administración Pública y Hacienda,
ÁNGEL FRANCO RUBIO

A N E X O I**CURSOS INCLUIDOS EN EL PLAN DE FORMACIÓN PARA EL 2008**

A) Cursos selectivos de ingreso y promoción para Policías Locales.

A.01/08. "XVIII CURSO SELECTIVO PARA AGENTES Y AUXILIARES DE LA POLICÍA LOCAL DE EXTREMADURA".

Fecha: del 14 de enero a 30 de mayo del 2008. Sesiones de mañana y tarde en fase de presencia. Régimen de internado en la Academia de Seguridad Pública. Durante el mes de junio de 2008 los alumnos realizarán el mes de prácticas en sus respectivas localidades.

A.02/08. "XVIII CURSO SELECTIVO PARA MANDOS".

Fecha de impartición: 24 de marzo a 30 de mayo de 2008, aunque la misma podrá ser modificada.

Sesiones de mañana y tarde en fase de presencia.

Régimen de internado en la Academia de Seguridad Pública.



Durante el mes de junio de 2008, realizarán el mes de prácticas en sus respectivas localidades.

El total de horas lectivas a impartir será de 309, distribuidas en 21 asignaturas.

Este curso, dirigido a los mandos de la Policía Local, puede ser modificado dependiendo siempre del número de alumnos existentes en cada una de las escalas y categorías.

DP.1/08. "CURSO SELECTIVO PARA INSTRUCTORES EN DEFENSA POLICIAL".

Fecha: 5, 6, 13, 14, 27, 28 de marzo; 3, 4, 10, 11, 17, 18, 24, 25 de abril; 8, 9, 15, 16, 22, 23, 29, 30 de mayo; 5, 6, 12, 13, 19, 20, 26, 27 de junio; 3, 4, 9, 10 y 11 de julio.
245 horas lectivas, 7 horas por día.

Alumnos: 30.

Profesorado: Personal Especializado.

Dirigido a miembros de las Policías Locales de Extremadura en posesión de cinturón negro o cinturón marrón, de cualquier arte marcial reconocida.

Quienes superen el curso recibirán un diploma que le acredite como "Instructores en Defensa Personal Policial" expedido por la Academia de Seguridad Pública de Extremadura, así mismo se podrá obtener el correspondiente diploma de Entrenador de Nivel I en Defensa Personal Policial, expedido por la Federación reconocida e integrada en el Consejo Superior de Deportes.

Actividad formativa cofinanciada por el F.S.E.

B) Cursos de especialización y perfeccionamiento para Policía Local.

Todos ellos se impartirán en sesiones de mañana y tarde. Cada una de ellas tendrá una duración de cuatro horas.

B.01/08. "ESTRÉS Y BURNOUT EN EL TRABAJO POLICIAL".

Fecha: 15, 16 y 17 de septiembre.

24 horas lectivas. Seis sesiones.

Alumnos: 25.

Profesorado: Personal Especializado.

Actividad formativa cofinanciada por el F.S.E.

Carácter del curso: Teórico (mediante las explicaciones y documentos de trabajo correspondientes) y práctico (a través de discusiones, trabajo de grupo, aplicación de escalas ad hoc, casos prácticos y ejercicios de prevención y control del estrés).

B.02/08. "ACTUALIZACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO PARA MONITORES DE EDUCACIÓN VIAL".

Fecha: 17, 18 y 19 de septiembre.

20 horas lectivas. Cinco Sesiones.

Alumnos: 30.

Profesorado: Personal Especializado.

Actividad formativa cofinanciada por el F.S.E.

B.03/08. "ATENCIÓN ESPECIALIZADA A MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA" .

Fecha: 22, 23 y 24 de septiembre.



24 horas lectivas. Seis Sesiones.

Alumnos: 20.

Profesorado: Personal Especializado de las FF.CC. de Seguridad, Magistrados y Fiscales, Personal del Instituto de la Mujer de Extremadura.

Actividad formativa cofinanciada por el F.S.E.

B.04/08. "URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE".

Días: 24, 25 y 26 de septiembre.

20 horas lectivas. Cinco Sesiones.

Alumnos: 30.

B.05/08. "POLICÍA JUDICIAL".

Días: 29 y 30 de septiembre y 1 y 2 de octubre.

32 horas lectivas. Ocho Sesiones.

Alumnos: 30.

Profesorado: Magistrados y Jueces. Técnicos y expertos del Cuerpo Nacional de Policía y Guardia Civil.

Forense.

B.06/08. "LA POLICÍA LOCAL ANTE EL TRÁFICO DE DROGAS".

Días: 6, 7 y 8 de octubre.

24 horas lectivas. Seis Sesiones.

Alumnos: 30.

Profesorado: Miembros de la Brigada de Estupefacientes.

Actividad formativa cofinanciada por el F.S.E.

B.07/08. "LA POLICÍA LOCAL EN LA REGULACIÓN DEL OCIO".

Días: 14, 15 y 16 de octubre.

24 horas lectivas. Seis Sesiones.

Alumnos: 30.

Profesorado: Profesorado especializado en la materia.

Actividad formativa cofinanciada por el F.S.E.

B.08/08. "VIOLENCIA VIAL Y DELITOS CONTRA LA SEGURIDAD EN EL TRÁFICO".

Fecha: 8, 9 y 10 de octubre.

20 horas lectivas. Cinco Sesiones.

Alumnos: 30.

Profesorado: Personal especializado en la materia.

Actividad formativa cofinanciada por el F.S.E.

B.09/08. "ESTRATEGIAS EN LA DIRECCIÓN DE LA SEGURIDAD LOCAL".

Fecha: 15, 16 y 17 de octubre.



20 horas lectivas. Cinco Sesiones.

Alumnos: 30.

Profesorado: Personal Especializado.

B.10/08. "CONDUCCIÓN DE MOTOCICLETAS".

Fecha: 22, 23 y 24 de octubre.

20 horas lectivas. Cinco Sesiones.

Alumnos: 20.

Profesorado: Personal Técnico especializado de la Policía Local.

Actividad formativa cofinanciada por el F.S.E.

B.11/08. "MONITORES PARA LA UTILIZACIÓN DE EQUIPOS TÉCNICOS DE MEDICIÓN COMO ELEMENTOS DE PRUEBA".

Fecha: 20, 21 y 22 de octubre.

24 horas lectivas. Seis Sesiones.

20 alumnos.

Profesorado: Fiscalía y Personal Técnico especializado de la Policía Local.

Actividad formativa cofinanciada por el F.S.E.

B.12/08. "MONITOR DE TIRO".

Fecha: 27, 28 y 29 de octubre.

24 horas lectivas. Seis Sesiones.

Alumnos: 20.

Profesorado: Personal Técnico Especializado de la Policía Local.

Actividad formativa cofinanciada por el F.S.E.

B.13/07. "LA POLICÍA LOCAL: LA PROTECCIÓN CERCANA DEL CIUDADANO".

Días: 29, 30 y 31 de octubre.

20 horas lectivas. Cinco Sesiones.

Alumnos: 30.

Profesorado: Miembros de las FF. y CC. de Seguridad.

Actividad formativa cofinanciada por el F.S.E.

B.14/08. "FORMACIÓN PRÁCTICA EN EL USO DEL DESFIBRILADOR".

Fecha: 3 de noviembre.

10 horas lectivas. Dos sesiones de cinco horas.

Alumnos: 48.

Profesorado: Personal Sanitario Especializado.

Se realizarán cuatro grupos de 12 alumnos cada uno de ellos.

Actividad formativa cofinanciada por el F.S.E.



C) Cursos Externos de Especialización y Perfeccionamiento dirigidos a Policías Locales.

Los citados cursos se realizarán en sesiones de mañana y tarde, contando cada una de ellas con cuatro horas lectivas.

C.01/08. "PROCEDIMIENTO SANCIONADOR Y ÁMBITO COMPETENCIAL EN MATERIA DE TRÁFICO, CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS A MOTOR Y SEGURIDAD VIAL".

Fecha: 25, 27 y 31 de marzo. Con la antelación suficiente se determinará la localidad que acogerá dicha actividad.

24 horas lectivas. Seis Sesiones.

Alumnos: 40.

Profesorado: Personal Especializado de la Policía Local.

Actividad formativa cofinanciada por el F.S.E.

C.02/08. "TÉCNICAS COMUNICATIVAS ANTE LOS TRIBUNALES".

Fecha: 15, 17 y 22 de abril. Se llevará a cabo en una localidad de la provincia de Badajoz.

24 horas lectivas. Seis Sesiones.

Profesorado: Personal del Colegio de Abogados, Miembros de la Fiscalía y de la Judicatura.

Incluye ejercicio práctico de celebración de un juicio.

Actividad formativa cofinanciada por el F.S.E.

C.03/08. "POLICÍA JUDICIAL".

Fecha: 1, 3, 8 y 10 de abril. Se llevará a cabo en una localidad de la provincia de Badajoz.

32 horas lectivas. Ocho Sesiones.

Profesorado: Magistrados y Jueces. Técnicos y expertos del Cuerpo Nacional de Policía y Guardia Civil.

Forense.

Actividad formativa cofinanciada por el F.S.E.

C.04/08. "DIVERSIDAD CULTURAL, INMIGRACIÓN, EXTRANJERÍA Y MINORÍAS ÉTNICAS".

Fecha: 28 y 30 abril y 5 de mayo. Se llevará a cabo en una localidad extremeña.

24 horas lectivas. Seis Sesiones.

Profesorado: Personal especializado en la materia.

Actividad formativa cofinanciada por el F.S.E.

C.05/08. "TÉCNICAS COMUNICATIVAS ANTE LOS TRIBUNALES".

Fecha: 27, 29 de mayo y 4 de junio. Se llevará a cabo en una localidad de la provincia de Cáceres.

24 horas lectivas. Seis Sesiones.

Profesorado: Personal del Colegio de Abogados, Miembros de la Fiscalía y de la Judicatura.

Incluye ejercicio práctico de celebración de un juicio.

Actividad formativa cofinanciada por el F.S.E.

**C.06/08. "POLICÍA JUDICIAL".**

Fecha: 13, 15, 20 y 22 de mayo. Se llevará a cabo en una localidad de la provincia de Cáceres.
32 horas lectivas. Ocho Sesiones.

Profesorado: Magistrados y Jueces. Técnicos y expertos del Cuerpo Nacional de Policía y Guardia Civil. Forense.

Actividad formativa cofinanciada por el F.S.E.

C.07/08. "LA POLICÍA LOCAL EN LA PROTECCIÓN A LA INFANCIA (MALTRATO INFANTIL)".

Fecha: 10, 12 y 16 de junio. Se llevará a cabo en una localidad extremeña.

24 horas lectivas. Seis sesiones.

Alumnos: 30.

Profesorado: Psicólogos, Técnicos de la D.G. de Infancia y Familia de la Consejería de Bienestar Social.

Actividad formativa cofinanciada por el F.S.E.

C.08/08. "CURSO SOBRE USO DE LA DEFENSA REGLAMENTARIA".

Fecha: 17, 19, 23 y 25 de junio. Se llevará a cabo en una localidad de la provincia de Badajoz.

32 horas lectivas. Ocho Sesiones.

Alumnos: 30.

Los seleccionados han de presentar un certificado médico acreditativo de estar en plenas facultades físicas para el desarrollo de actividades deportivas.

Cada alumno aportará un juego de grilletes y la defensa reglamentaria.

Profesorado: Personal especializado en Defensa Personal Policial titulado en la materia, por Federación reconocida por el Consejo Superior de Deportes.

Diplomas. Quienes superen el curso recibirán un diploma, además del que expida la Academia, que le acredite como "Especialistas en Defensa Personal Policial Nivel I", así como el Carné de Grado correspondiente al Cinturón Verde, expedido por la Federación Madrileña de Lucha, Departamento de Defensa Personal Policial siendo en este caso el gasto originado por el interesado.

Actividad formativa cofinanciada por el F.S.E.

C.09/08. "CURSO SOBRE USO DE LA DEFENSA REGLAMENTARIA".

Fecha: 4, 6, 11 y 13 de marzo. Se llevará a cabo en una localidad de la provincia de Badajoz.

32 horas lectivas. Ocho Sesiones.

Alumnos: 30.

Los seleccionados han de presentar un certificado médico acreditativo de estar en plenas facultades físicas para el desarrollo de actividades deportivas.

Cada alumno aportará un juego de grilletes y la defensa reglamentaria.

Profesorado: Personal especializado en Defensa Personal Policial titulado en la materia, por Federación reconocida por el Consejo Superior de Deportes.

Diplomas. Quienes superen el curso recibirán un diploma, además del que expida la Academia, que le acredite como "Especialistas en Defensa Personal Policial Nivel I", así



como el Carné de Grado correspondiente al Cinturón Verde, expedido por la Federación Madrileña de Lucha, Departamento de Defensa Personal Policial siendo en este caso el gasto originado por el interesado.

Actividad formativa cofinanciada por el F.S.E.

D) Cursos a Distancia y semipresenciales dirigidos a Policías Locales, Bomberos y Voluntarios de Protección Civil.

En estos cursos, las fases presenciales se realizarán en la Academia en los días marcados para cada uno de ellos. Será requisito imprescindible que los seleccionados dispongan de correo electrónico.

D.01/08. "ELABORACIÓN DE MATERIAL DIDÁCTICO Y DE ENTRETENIMIENTO PARA EDUCACIÓN VIAL, DIRIGIDO A POLICÍA LOCALES".

Fecha: 9 de octubre, 10 y 24 de noviembre.

30 horas lectivas. Se realizarán tres fases presenciales de cuatro horas cada una de ellas.

Alumnos: 30.

Profesorado: Personal Especializado.

Actividad formativa cofinanciada por el F.S.E.

D.02/08. "DIRECCIÓN DE PARQUES INFANTILES DE TRÁFICO Y D.E.V. PARA POLICÍAS LOCALES".

Fecha: 16 de septiembre, 15 octubre, 11 y 27 noviembre.

150 horas lectivas, de las que 24 serán presenciales.

Alumnos: 40 de las Policías Locales de Extremadura de aquellas localidades que aún no tienen entre sus miembros ningún monitor de Educación Vial y/o Parques Infantiles de Tráfico.

Actividad formativa cofinanciada por el F.S.E.

D.03/08. "CREACIÓN DE DOCUMENTO INTERACTIVO PARA LA EJECUCIÓN DE CHARLAS O PONENCIAS POLICIALES".

Fecha: 4, 18 y 26 noviembre.

30 horas lectivas. Se realizarán tres fases presenciales de cuatro horas cada una de ellas.

Alumnos: 20.

Profesorado: Personal Especializado.

Actividad formativa cofinanciada por el F.S.E.

D.04/08. "BÁSICO DE ATESTADOS E INVESTIGACIÓN POR ACCIDENTES PARA POLICÍAS LOCALES".

Fecha: 12 marzo, 9 abril, 14 mayo y 4 junio.

80 horas lectivas. Se realizarán cuatro fases presenciales de cuatro horas cada una.

Actividad formativa cofinanciada por el F.S.E.

Profesorado: Técnicos de la Policía Local, especializados en la materia.

D.05/08. "INVESTIGACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN DE ACCIDENTES DE TRÁFICO URBANO PARA POLICÍAS LOCALES".



Fecha: 17 septiembre, 8 octubre, 5 y 26 de noviembre. Se realizarán 24 horas presenciales.
120 horas lectivas.

Actividad formativa cofinanciada por el F.S.E.

Profesorado: Técnicos de la Policía Local, especializados en la materia.

D.06/08. "CONCEPTOS BÁSICOS DE SALUD Y MEDIDAS DE PREVENCIÓN EN EL MEDIO LABORAL PARA LA POLICÍA LOCAL Y BOMBEROS".

Fecha: 21 y 28 de octubre, 28 noviembre. Tres fases presenciales de 4 horas cada una.

Curso de 30 horas lectivas.

Alumnos: 40.

Profesorado: Personal médico especializado en salud laboral y nutrición.

Actividad formativa cofinanciada por el F.S.E.

D.07/08. "NUEVAS TECNOLOGÍAS APLICADAS A LA POLICÍA LOCAL".

Fecha: 31 de octubre, 11 y 24 noviembre. Tres fases presenciales de 4 horas cada una.

Curso de 30 horas lectivas.

Alumnos: 30.

Profesorado: Personal Especializado.

Actividad formativa cofinanciada por el F.S.E.

D.08/08. "PRESTACIÓN DE PRIMEROS AUXILIOS PSICOLÓGICOS Y APOYO HUMANO DIRIGIDO A POLICÍAS LOCALES, BOMBEROS Y VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL".

Fecha: 7, 17 y 25 noviembre. Tres fases presenciales de 4 horas cada una.

30 horas lectivas.

30 alumnos.

Profesorado: Psicólogos y Trabajadores sociales de Cruz Roja Española en Extremadura.

Actividad formativa financiada con fondos propios.

D.09/08. "TÉCNICAS DE PRIMEROS AUXILIOS MÉDICOS PARA POLICÍA LOCAL, BOMBEROS Y VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL".

Fecha: 4, 12, 19 y 26 noviembre. Se realizarán cuatro fases presenciales.

Curso de 60 horas lectivas.

Alumnos: 40.

Profesorado: Técnicos de primeros auxilios de Cruz Roja Española.

Actividad formativa financiada con fondos propios.

D.10/08. "INTRODUCCIÓN AL SOFTWARE LIBRE PARA POLICÍAS LOCALES".

Fecha: 30 de octubre, 13 y 27 noviembre. Tres fases presenciales de 4 horas cada una.

20 horas lectivas.

Alumnos: 30.

Profesorado: Personal especializado.

Actividad formativa cofinanciada por el F.S.E.



E) Cursos de Perfeccionamiento y Especialización para Bomberos.

Todos ellos se impartirán en sesiones de mañana y tarde. Cada una de ellas tendrá una duración de cuatro horas.

E.01/08. "VENTILACIÓN DE HUMOS EN EDIFICIOS INCENDIADOS".

Días: 4, 5, 6 y 7 de noviembre. Ocho Sesiones.

Horas lectivas: 32. Ocho horas teóricas y 24 de prácticas.

Alumnos: 16.

Profesorado: Personal especializado.

Actividad formativa cofinanciada por el F.S.E.

Los alumnos deberán disponer como mínimo del siguiente equipo de protección individual:

- Casco integral modelo Gallet o similar.
- Chaquetón de intervención.
- Cubrepantalón de intervención.
- Guantes de intervención.
- Botas de intervención.
- 1 Cuerda personal — mosquetones — cintas de fijación, etc.
- 1 Equipo autónomo de respiración completo.
- 1 Mascarilla facial y caja wicot.

E.02/08. "TÉCNICAS DE RESCATE EN ACCIDENTES DE TRÁFICO".

Días: 10, 11, 12, 13 y 14 de noviembre. Diez Sesiones.

Horas lectivas: 40. Diez horas son teóricas y treinta horas en prácticas.

Alumnos: 18.

Los alumnos deberán haber pasado la revisión médica anual.

Profesorado: Personal especializado. El equipo docente estará integrado por 3 instructores.

Actividad formativa cofinanciada por el F.S.E.

Los alumnos deberán disponer como mínimo del equipo de protección individual siguiente:

- Casco integral modelo Gallet o similar.
- Chaquetón de intervención.
- Cubrepantalón de intervención.
- Guantes de intervención y/ o descargación.
- 10 Pares de guante de tipo cirujano.
- 2 pares de mascarilla tipo Piccola o similar.
- Botas de intervención.
- 1 Cuerda personal — mosquetones — cintas de fijación.

E.03/08. "TÉCNICAS DE INTERVENCIÓN EN NULA VISIBILIDAD".

Días: 17 y 18 de noviembre. Cuatro Sesiones.

Horas lectivas: 16. Cinco horas teóricas y once prácticas.

Alumnos: 15 El alumno deberá aportar calzado deportivo o botas de intervención.

Profesorado: Técnicos Especializados.

Actividad formativa cofinanciada por el F.S.E.



E.04/08. "TÉCNICAS DE RESCATE EN ALTURA".

Días: 19, 20 y 21 de noviembre. Cinco Sesiones.

Horas lectivas: 20. Alumnos: 20.

Profesorado: Personal especializado.

Actividad formativa cofinanciada por el F.S.E.

F) Cursos de Perfeccionamiento y Especialización para Voluntarios de Protección Civil.

JORNADA TÉCNICA PARA RESPONSABLES DE LAS AGRUPACIONES DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL.

Día: 13 de marzo. En sesión de mañana.

Se convocarán a los responsables de las Agrupaciones de Voluntarios de Protección Civil.

Actividad formativa financiada con fondos propios.

Objetivos:

- Informar a los responsables de la oferta formativa de la ASPEX.
- Conocer la disponibilidad y las necesidades de los voluntarios de esas Agrupaciones para su formación en el año 2008.
- Determinar las ciudades donde se acogerán los cursos para voluntarios, como continuación de la metodología iniciada el pasado año 2007.
- Fijar los contenidos de los cursos a realizar en cada una de las localidades designadas.

CURSOS PARA VOLUNTARIOS DE LAS AGRUPACIONES DE PROTECCIÓN CIVIL.

Se realizarán cinco cursos de 24 horas lectivas, cada uno de ellos, con las temáticas más necesarias e interesantes para las distintas agrupaciones, en función de los resultados obtenidos en la Jornada Técnica.

Podrán realizarse un mayor número de actividades, sin que rebasen el número total de horas lectivas previstas.

G) Otras actividades formativas de la Academia de Seguridad.

- Dos Jornadas de puertas abiertas para escolares.

Como en años anteriores, realizaremos esta actividad dirigida a los escolares y con el fin de acercar la figura del Policía Local. Se mantendrá la misma estructura y montaje de talleres para finalizar con una comida de convivencia con los escolares y profesores.

Días: 23 de mayo y 30 de mayo.

Actividad formativa financiada con fondos propios.

- Dos jornadas técnicas.

Los temas tratados, así como los participantes y fechas de realización de estas jornadas serán decididos a lo largo del año por el Sr. Consejero de Administración Pública y



Hacienda, y/o por el Secretario General de Administración Pública e Interior.

Días: A determinar.

Actividad formativa cofinanciada por el F.S.E.

— Actividades Psicopedagógicas relacionadas con la Formación Policial.

Estas actividades están relacionadas con la introducción en las acciones formativas de los valores democráticos, pasación de test de personalidad de inteligencia, etc., introducción de nuevas técnicas formativas y la formación propia del profesorado relacionada con lo anterior.

Actividad formativa financiada con fondos propios.

— Programa de educación vial.

La ASPEX continuará durante este año apoyando y coordinando actividades de Educación Vial que se lleven a cabo por la Policía Local de los distintos ayuntamientos de Extremadura. Seguirá elaborando contenidos y facilitando material pedagógico y coordinará las peticiones de los dos parques infantiles de tráfico adquiridos por la Consejería.

Actividad formativa financiada con fondos propios.

— Tres Seminarios anuales.

- Seminario sobre Seguridad Vial (continuación del seminario de tráfico del 2006 y 2007).
- Seminario sobre la Igualdad de Trato.
- Seminario sobre Protección Ciudadana.

Días: A determinar.

Actividad formativa cofinanciada por el F.S.E.

— Tres Foros de encuentro.

- Encuentro con jefes y mandos de la Policía Local.
- Encuentro de Coordinación entre miembros de las Policías Locales y Bomberos.
- Actividad formativa transfronteriza entre la Policía Local de Extremadura y Cuerpos de Seguridad Portugueses. Esta actividad estará relacionada con encuentros, cursos, conferencias, etc.

Días: A determinar.

Actividad formativa cofinanciada por el F.S.E.

— Jornadas Formativas Externas.

Se realizarán diversas jornadas en varias poblaciones, con convocatoria a los cuerpos de policía local de su entorno, sobre actualizaciones de tráfico urbano u otros temas de interés general y actualidad inmediata, como se realizaron en años anteriores.

Días y Localidades: A determinar.



ANEXO II.-

CÓDIGO: _____ CURSO: _____

DATOS PERSONALES.

NIF _____
 NOMBRE _____
 APELLIDOS _____
 DOMICILIO _____
 LOCALIDAD _____ C.P. _____
 TELÉFONO _____ MÓVIL _____
 EMAIL _____ F. NACIMIENTO ____/____/____
 LUGAR NACIMIENTO _____
 SEXO _____

NIVEL DE ESTUDIOS.

Titulado Superior * Titulado Medio * COU
 Acc. Universidad may. 25 años Bachillerato FP 3 *
 FP 2 * Graduado Escolar / ESO FP1 *
 Primarios Otros: _____
 (*) Detallar Especialidad: _____

DATOS PROFESIONALES.

POLICÍA LOCAL BOMBEROS PROTECCIÓN CIVIL OTROS: _____
 CAT. PROFESIONAL ACTUAL _____ NIVEL COMPLEMENTO DESTINO _____
 FECHA INGRESO ____/____/____ CLAVE PROFESIONAL _____
 SECTOR PROCEDENCIA (solo en caso de nuevo ingreso) _____
 MUNICIPIO _____ DIRECCIÓN _____
 TELEFONO _____ FAX _____ C.P. _____
 PERMISO DE CONDUCIR B.T.P: SI ____ NO ____
 Para Cursos de Perfeccionamiento y Especialización, a celebrar en la Academia marcar alojamiento:
 SI ____ NO ____

En _____ a _____ de _____ de 2.008

Fdo.

SR. DIRECTOR DE LA ACADEMIA DE SEGURIDAD PÚBLICA DE EXTREMADURA.

Avenida de Elvas, s/n. Código Postal 06006. BADAJOZ.
 Teléfono: 924.01.36.90 – Fax: 924.01.36.94 y 924.01.37.46.
<http://aspex.juntaex.es/>





RESOLUCIÓN de 10 de enero de 2008, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales (Instituto de Mayores y Servicios Sociales —IMSERSO—) y la Consejería de Fomento de la Junta de Extremadura, para el desarrollo de un programa de accesibilidad en las líneas regulares de autobuses interurbanos. (2008060074)

Habiéndose firmado el día 13 de noviembre de 2007 Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales (Instituto de Mayores y Servicios Sociales —IMSERSO—) y la Consejería de Fomento de la Junta de Extremadura, para el desarrollo de un programa de accesibilidad en las líneas regulares de autobuses interurbanos, de conformidad con lo previsto en el artículo 7.º del Decreto 1/1994, de 25 de enero, sobre creación y funcionamiento del Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO :

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Convenio que figura como Anexo a la presente Resolución.

Mérida, a 10 de enero de 2008.

El Secretario General,
P.A. La Jefa de Servicio de Legislación y Documentación
(Resolución de 13/09/2007,
DOE n.º 107, de 15 de septiembre),
M.^a JOSÉ RUBIO CORTÉS

ANEXO

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES (INSTITUTO DE MAYORES Y SERVICIOS SOCIALES —IMSERSO—) Y LA CONSEJERÍA DE FOMENTO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA, PARA EL DESARROLLO DE UN PROGRAMA DE ACCESIBILIDAD EN LAS LÍNEAS REGULARES DE AUTOBUSES INTERURBANOS

En Madrid, a 13 de noviembre de 2007.

DE UNA PARTE: Dña. Natividad Enjuto García, Directora General del Instituto de Mayores y Servicios Sociales, en adelante IMSERSO, nombrada por Real Decreto 992/2007, de 13 de julio, y en virtud de lo establecido en el artículo 6 y Disposición Adicional Decimotercera de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

Y DE OTRA: D. José Luis Quintana Álvarez, Consejero de Fomento de la Junta de Extremadura, actuando en el ejercicio de su cargo derivado de su nombramiento por el Decreto del Presidente 21/2007, de 30 de junio, con facultades de intervención en este acto en virtud de la competencia que le confiere el artículo 36 a) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, previa autorización del Consejo de Gobierno de fecha 9 de noviembre de 2007.



EXPONEN

I

El Estado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 149.1.17º de la Constitución, tiene competencia exclusiva para establecer la legislación básica y el régimen económico de la Seguridad Social, y la Comunidad Autónoma de Extremadura, de conformidad con lo establecido en su Estatuto de Autonomía, aprobado por Ley Orgánica 1/1983, de 25 de febrero, tiene atribuida competencia exclusiva en materia de asistencia social y bienestar social, de acuerdo con el contenido del art. 7.1.20 del citado Estatuto.

II

El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, a través del Instituto de Mayores y Servicios Sociales (IMSERSO), en respuesta a la demanda presentada por los colectivos de personas con movilidad reducida, personas mayores y personas discapacitadas, considerando la necesidad urgente de llevar a cabo la adaptación del transporte público en nuestro país, de conformidad con lo establecido en la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de Igualdad de Oportunidades, No Discriminación y Accesibilidad Universal de las Personas con Discapacidad (LIONDAU), y teniendo en cuenta, además, lo establecido en el artículo 8 del Real Decreto 1226/2005, de 13 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica y funciones del IMSERSO, desea promover y potenciar actuaciones que contribuyen a la implantación de transportes públicos adaptados a las necesidades del sector de población indicado anteriormente, tratando, al mismo tiempo, de proporcionar una mejor calidad de vida para todos los ciudadanos.

Que el IMSERSO desarrolla acciones relativas a la accesibilidad en el transporte en lo que respecta a las regiones de Objetivo I, en el marco de las Acciones Complementarias FEDER al Programa Operativo de Lucha contra la Discriminación del FSE.

III

Por su parte, el Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de Extremadura establece en su artículo 7.1. 4), su competencia exclusiva en materia de transportes terrestres cuyo itinerario se desarrolle íntegramente en el territorio de la región. Asimismo, y de conformidad con el artículo 9.12 del citado Estatuto, corresponde a la Comunidad Autónoma, en los términos que establezcan las leyes y las normas reglamentarias del Estado, la función ejecutiva en la ordenación del transporte de mercancías y viajeros que tengan su origen y destino dentro de la Comunidad Autónoma.

Debe destacarse igualmente que existe un interés por parte de la Comunidad Autónoma de Extremadura en mejorar la calidad de los servicios de transporte a todos los usuarios del sistema, sin distinción respecto a sus condiciones personales de movilidad, lo que llevó a la promulgación de la Ley 8/1997, de 18 de junio, de Promoción de la Accesibilidad en Extremadura (DOE n.º 77, de 3 de julio de 1997), y su Reglamento, aprobado por Decreto 8/2003, de 28 de enero (DOE n.º 22, de 20 de febrero de 2003), que establecen medidas diversas para favorecer la accesibilidad de los transportes públicos.



IV

Con el fin de impulsar la colaboración de ambas instituciones en la promoción del transporte accesible en las líneas regulares de carácter interurbano, el IMSERSO y la Consejería de Fomento de la Junta de Extremadura acuerdan formalizar un Convenio de colaboración para desarrollar en el año 2007 actuaciones dirigidas a la promoción de la accesibilidad en el transporte interurbano. Este Convenio se acomodará a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. Objeto.

El presente Convenio tiene por objeto desarrollar, durante el año 2007, un proyecto dirigido a ofrecer soluciones accesibles en el transporte público interurbano regular de uso general de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Segunda. Aportaciones.

Las aportaciones para el desarrollo del presente Convenio se producirán de acuerdo con la siguiente distribución, en euros:

FEDER	IMSERSO	COMUNIDAD AUTÓNOMA	TOTAL
140.000	30.000	30.000	200.000

Este plan de financiación se ajusta a la normativa comunitaria en vigor, asumiendo el IMSERSO la aportación de las cuantías de FEDER, las cuales le serán reembolsadas en función de la presentación de justificación del gasto.

El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, a través del IMSERSO, contribuirá al programa descrito con una aportación total de CIENTO SETENTA MIL euros (170.000 €), con cargo a la aplicación 31.38.759.9 del presupuesto de gastos y dotaciones del IMSERSO para 2007. Esta aportación se abonará a la firma del presente Convenio a la Consejería de Fomento de la Junta de Extremadura.

Por su parte, la Consejería de Fomento de la Junta de Extremadura participará en este proyecto con una aportación total de TREINTA MIL euros (30.000 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 16.04.513A.770.00, del presupuesto de dicho organismo correspondiente al Ejercicio de 2007, siempre que las disponibilidades presupuestarias lo permitan y mediante la oportuna tramitación de los expedientes de gasto.

Tercera. Finalidad de las aportaciones.

Las cantidades aportadas por las instituciones colaboradoras serán destinadas a financiar la adquisición de vehículos accesibles, o a la instalación en los mismos de plataformas de accesibilidad, en los términos que se indiquen en las convocatorias de ayudas o subvenciones que publique a tal fin la Consejería de Fomento de la Junta de Extremadura.

Los vehículos que se adquieran deberán reunir las características apropiadas a la finalidad de este proyecto, de acuerdo con la normativa vigente, representada, en el ámbito autonómico, por la Ley 8/1997, de 18 de junio, de promoción de la accesibilidad en Extremadura y sus normas de desarrollo.



En todo caso, las características técnicas de los vehículos deberán cumplir, al menos, lo contenido en la Directiva 2001/85/CE de 20 de noviembre de 2001, cuyo contenido esencial se incluye como Anexo I.

Cuarta. Convocatoria de ayudas.

La Consejería de Fomento de la Junta de Extremadura se compromete a llevar a cabo la oportuna convocatoria de ayudas o subvenciones entre las empresas concesionarias de transportes regulares de uso general o habilitadas mediante autorización especial para la realización de los mismos en la Comunidad Autónoma de Extremadura de acuerdo con la normativa vigente, a la que podrán acceder las empresas interesadas en sustituir o ampliar su flota actual de transporte por vehículos plenamente accesibles en los términos establecidos en el presente Convenio de colaboración.

La gestión de las ayudas objeto del presente Convenio estará sometida a las previsiones de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y a la normativa específica que sobre estos aspectos se recojan en disposiciones de la Comunidad Autónoma.

Quinta. Comisión de Seguimiento.

Se creará una Comisión de Seguimiento de este Convenio, como órgano mixto de vigilancia y control, constituida por dos representantes de la Junta de Extremadura, dos representantes de la Administración General del Estado y dos representantes de la Delegación del Gobierno.

Esta Comisión será presidida alternativamente, por uno de los representantes de la Administración General del Estado o por uno de la Junta de Extremadura.

Será objetivo permanente de la Comisión de Seguimiento velar por el adecuado cumplimiento de los fines previstos en el Convenio y resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse.

La Comisión de Seguimiento se reunirá a instancia de cualquiera de las Partes cuantas veces se considere necesario, fundamentalmente para:

- Conocer el procedimiento de adjudicación de las ayudas objeto de este Convenio, de acuerdo con la normativa aplicada.
- Solicitar, si se considera oportuno, que el Centro Estatal de Autonomía Personal y Ayudas Técnicas (CEAPAT) del IMSERSO, compruebe que las condiciones técnicas exigidas a los vehículos son las adecuadas.

Sexta. Obligaciones de las empresas concesionarias.

Para conseguir los objetivos de este proyecto, las empresas concesionarias del servicio que reciban las ayudas y subvenciones contempladas en el presente Convenio de colaboración se comprometerán a mantener los vehículos subvencionados durante un período mínimo de cinco años preferentemente al servicio de la concesión en las mismas condiciones técnicas y de accesibilidad exigidas.

Las empresas concesionarias que participen en el proyecto se comprometerán a incorporar en un lugar visible de los vehículos una referencia expresa a la colaboración de la Consejería



de Fomento de la Junta de Extremadura y del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales en la oferta de esta solución de transporte accesible.

De conformidad con lo establecido en el Reglamento (CE) 1159/2000 deberá hacerse referencia de forma expresa a la participación financiera del Fondo Europeo de Desarrollo Regional.

Séptima. Reintegro ayudas.

En el caso de que las aportaciones recibidas sean destinadas a fines distintos de los establecidos en este Convenio o no se apliquen en las condiciones determinadas, serán devueltas, previa propuesta de la Comisión de Seguimiento, y la empresa preceptora vendrá obligada a reintegrar las cantidades recibidas incrementadas con el interés legal del dinero (interés de demora) en la cuantía fijada en el artículo 17, apartado 2, de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

Las cantidades objeto de devolución, conforme a lo dispuesto en el párrafo anterior, que tuvieran como causa el incumplimiento de las empresas beneficiarias, serán las determinadas en los respectivos procedimientos de reintegro de las subvenciones que tramite la Comunidad Autónoma de acuerdo con la normativa reguladora de la concesión de ayudas.

Octava. Justificación de gastos.

La Consejería de Fomento justificará ante el IMSERSO las cantidades entregadas a cada empresa concesionaria, acreditando documentalmente el destino de las mismas mediante la presentación, en el tiempo y forma establecidos en la normativa de aplicación, de una memoria del desarrollo del proyecto, de los documentos acreditativos del gasto efectuado y las facturas de las empresas vendedoras. Estos documentos se presentarán en original o en copia compulsada.

Dicha justificación deberá presentarse antes del día 31 de octubre del año 2008. Por otra parte, el seguimiento y justificación de la actividad subvencionada se efectuará, conforme a lo estipulado en el Reglamento (CE) 1260/1999 por el que se establecen disposiciones generales sobre los Fondos Estructurales. Los documentos de justificación consistirán en la presentación de los siguientes documentos por parte de la Comunidad Autónoma:

- Certificación de la Comunidad Autónoma relativa a la adquisición del vehículo accesible.
- Expediente completo acreditativo de la adquisición o adaptación por las empresas transportistas de los vehículos objeto de la subvención, integrado por los siguientes documentos:
 - Memoria expresiva de la valoración de las ofertas solicitadas a diferentes proveedores, de la elección realizada entre las ofertas presentadas y, en su caso, de la motivación de la elección cuando la misma no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.
 - Contrato de compra, en su caso.
 - Facturas correspondientes selladas y firmadas.
 - Documento acreditativo de la realización del pago del precio (extracto bancario, orden de transferencia...) a la empresa suministradora de los vehículos o encargada de su adaptación.



Las facturas y documentos probatorios de valor equivalente que sustente la emisión de este Certificado deberán conservarse durante un período de cinco años, garantizándose una pista de auditoría suficiente, en cumplimiento de lo establecido en el Reglamento (CE) 438/2001 en el que se regulan los sistemas de gestión y control de las ayudas otorgadas con cargo a los Fondos Estructurales.

Novena. Reintegro de remanentes.

En el supuesto de que quedaran remanentes una vez efectuada la liquidación de la aportación del IMSERSO a las ayudas objeto del presente Convenio, la Comunidad Autónoma de Extremadura procederá a su inmediata devolución al IMSERSO.

Décima. Vigencia.

Este Convenio, que surtirá efectos a partir de la fecha de su firma, agotará su vigencia el día 31 de diciembre de 2007. No obstante, se podrá prorrogar su vigencia por períodos anuales siempre que las Partes intervinientes así lo acuerden de forma expresa con anterioridad al término de su vigencia, y previos los informes y trámites preceptivos.

Undécima. Resolución por incumplimiento.

Será causa de resolución del presente Convenio el incumplimiento, por cualquiera de las Partes intervinientes, de las obligaciones esenciales contenidas en sus cláusulas, entendiéndose por esenciales las referidas a los ámbitos subjetivo y material del Convenio, a las técnicas de colaboración y a los compromisos de financiación.

Duodécima. Modificación o denuncia.

Cualquiera de las Partes podrá proponer la modificación o denunciar el Convenio, comunicándolo por escrito a la otra Parte con una antelación de, al menos, dos meses a la fecha en que se vaya a dar por terminado.

Tanto en uno como en otro caso deberán concluirse los trabajos iniciados al amparo del presente instrumento de colaboración.

Decimotercera. Naturaleza y régimen jurídico.

El presente Convenio de Colaboración se halla excluido del ámbito del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en virtud de lo establecido en el artículo 3.1.c) de dicho texto legal. No obstante, los principios de dicha Ley sí serán de aplicación para resolver las dudas y lagunas que puedan plantearse tal y como establece el artículo 3.2 del mencionado texto legal.

Su régimen jurídico está regulado en el artículo 6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 2 de marzo de 1990 sobre Convenios de Colaboración entre la Administración del Estado y las Comunidades Autónomas.

Asimismo, este Convenio de Colaboración no generará, en ningún caso, relación laboral alguna entre el IMSERSO y los profesionales que lleven a cabo la ejecución de las actividades que constituyen su objeto.



Decimocuarta. Jurisdicción competente.

La Jurisdicción Contencioso-Administrativa será la competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las Partes en el desarrollo del presente Convenio, dada la naturaleza administrativa de éste.

En prueba de conformidad con cuanto antecede, las Partes intervinientes firman el presente Convenio por triplicado ejemplar, a un solo efecto, en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento.

POR EL MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES, Natividad Enjuto García.

POR LA CONSEJERÍA DE FOMENTO, José Luis Quintana Álvarez.

A N E X O I

Condiciones básicas de accesibilidad AUTOBUSES INTERURBANOS (SUBURBANOS) Clase II

AUTOBUSES INTERURBANOS - SUBURBANOS:

1. ÁMBITO DE APLICACIÓN:

Las presentes condiciones básicas de accesibilidad serán de aplicación a los vehículos de carretera, vehículos para el transporte interurbano-suburbano colectivo y de capacidad superior a nueve plazas, incluido el conductor.

Para estos vehículos, autobuses interurbanos, de clase II, será obligado el cumplimiento de la Directiva 2001/85/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 20 de noviembre de 2001 y por tanto su Anexo VII "Requisitos para los dispositivos técnicos que facilitan el acceso a los viajeros con movilidad reducida".

2. AUTOBUSES INTERURBANOS DE PISO BAJO:

2.1. Definición:

Se entiende por autobús de piso bajo, clase II, aquel al que los pasajeros pueden acceder sin que exista ningún escalón, al menos por dos de sus puertas de servicio. Al menos el 35% de la superficie disponible para viajeros de pie (o de su sección delantera, en el caso de los vehículos articulados) constituye una superficie llana sin escalones.

Clase II: Vehículos destinados principalmente al transporte de viajeros sentados y diseñados para permitir el transporte de viajeros de pie, pero solamente en el pasillo o en una zona que no sobrepase el espacio previsto para dos asientos dobles.

2.2. Altura:

La altura desde la calzada al piso del autobús por al menos las puertas mencionadas, no ha de ser mayor de 350 mm. Esta altura se medirá con el vehículo en su posición normal de marcha, sin estar el sistema de inclinación (Kneeling) activado.

2.3. Dimensiones:

Debe existir una superficie libre de asientos con capacidad para alojar al menos a un pasajero en silla de ruedas, el rectángulo que forma esta superficie se posicionará con el lado mayor paralelo al eje longitudinal del vehículo. En esta superficie no podrá existir ningún escalón ni ningún otro obstáculo.

La superficie de alojamiento para una silla de ruedas, ha de tener unas dimensiones mínimas de:

- Longitud: 1300 mm.
- Anchura: 800 mm.

2.4. Ubicación:

El pasajero en silla de ruedas deberá posicionarse, en la superficie mencionada, mirando hacia la parte trasera del autobús y paralelo al lateral del vehículo, nunca en posición transversal respecto al eje longitudinal de éste.

2.5. Condiciones del viaje:

La persona viajando en su silla de ruedas, viajará con los frenos aplicados o las baterías desconectadas en el caso de que sea eléctrica y deberá poder apoyar espalda y cabeza en un respaldo o mampara almohadillada.

Una altura mínima de 1300 mm, (para apoyo de espalda y cabeza), y una anchura de 300 mm, (para que la silla pueda aproximarse por entre sus ruedas traseras), pueden servir como orientación para dimensionar la mampara.

Estas medidas están pensadas para que no se requiera mecanismo alguno de fijación o retención de la silla de ruedas, si bien será necesario poder disponer de un cinturón de retención del ocupante.

En el espacio reservado al pasajero en silla de ruedas y en el lateral del vehículo, se indicará con un pictograma o cartel indicador, que ésta persona ha de viajar con los frenos aplicados o las baterías desconectadas y la posición correcta del pasajero.

2.6. Sujeción:

En el espacio reservado para pasajeros en silla de ruedas, se instalará en el lateral del vehículo una barra horizontal a una altura sobre el piso comprendida entre 800 y 900 mm, separada de lateral al menos 40 mm y diámetro comprendido entre 30/40mm.

2.7. Movilidad interior:

El itinerario desde la puerta de acceso de los pasajeros en silla de ruedas, hasta el espacio reservado, será practicable para estos pasajeros. En este itinerario no podrá por tanto existir ningún escalón o cualquier obstáculo y tener un ancho mínimo de paso de 800 mm.

2.8. Solicitud de parada:

La solicitud de parada se confirmará de forma sonora y visual.

Se instalará en el interior, en el espacio reservado para pasajeros en silla de ruedas un pulsador de solicitud de parada, a una altura sobre el piso entre 700/900 mm, que indicará al conductor que un pasajero de éstas características quiere salir del autobús.

En el exterior del vehículo, a la derecha o izquierda de la puerta de acceso para pasajeros en silla de ruedas, se instalará un pulsador a una altura desde la calzada comprendida entre 700/900 mm.

Estos pulsadores estarán señalizados con el símbolo internacional de accesibilidad (ISO-7000 y UNE 26364). el pictograma interior puede a su vez servir como indicador de reserva del espacio.

El conductor debe recibir una señal clara e inequívoca de que estos pulsadores han sido utilizados.

Con carácter general, todos los pulsadores de solicitud de parada serán de un color que contraste con la superficie a la que estén fijados y deberán poder ser accionados con la palma de la mano.

2.9. Accesos:

El ancho libre de la puerta de acceso de los pasajeros en silla de ruedas, ha de ser mayor o igual a 1000 mm. De existir en ésta una barra central, al menos por uno de los lados deberá existir un espacio libre de 800 mm.

Será imprescindible dotar al vehículo de rampa motorizada o elevador y sistema de inclinación ("Kneeling") para facilitar el acceso a las personas con movilidad reducida.

2.10. Rampa:

La rampa sólo podrá funcionar cuando el vehículo esté parado y habrá un dispositivo que impida la marcha del vehículo hasta que ésta esté replegada.

Siempre que la rampa esté en movimiento, la correspondiente puerta estará cerrada, hasta que se finalice la operación de despliegue o repliegue.

Los movimientos de despliegue y repliegue deberán ir acompañados de señales luminosas y sonoras de aviso.

El paso desde la rampa al interior del vehículo no tendrá cambios severos de pendiente y se evitarán resaltes en el punto donde se unen la rampa y el piso en el umbral de la puerta.

La extensión de la rampa en sentido horizontal estará protegida mediante un dispositivo de seguridad, detector de cuerpo extraño. En caso de activarse el dispositivo, la rampa se detendrá inmediatamente.

En caso de avería la rampa se podrá extender y recoger de forma manual.

Las dimensiones mínimas de la rampa serán de 800 mm de ancho y 1000 mm de largo. La carga estática mínima capaz de soportar, apoyada ésta en el suelo, será de 300 Kg.



Los bordes externos de la rampa llevarán unas bandas reflectantes de color rojo y blanco.

Los bordes externos estarán redondeados con un radio no inferior a 2,5 mm. Las esquinas se redondearán con un radio no inferior a 5 mm.

2.11. Sistema de inclinación:

Respecto al sistema de inclinación, se instalará un dispositivo de seguridad que evite que el vehículo al descender dañe alguna parte del cuerpo de cualquier persona.

2.12. Barras y asideros:

Se dispondrá una trama completa de barras y asideros, sin zonas en las que existan dificultades para asirse.

Su sistema de anclaje y tipo de material deberán evitar oscilaciones.

La superficie de barras, asideros y montantes de sujeción y ayuda en la progresión interior, deberá ser de un material antideslizante y color que contraste con su entorno.

El diámetro de las barras y asideros estará comprendido entre 30/40 mm, en caso de no ser circulares, la sección será igualo funcionalmente equivalente.

Se deberán fijar en ambos lados de las puertas de servicio barras y/o asideros.

2.13. Asientos reservados:

Al menos dos asientos próximos a la puerta de acceso estarán reservados a P.M.R. no usuarios de sillas de ruedas, señalizándolos con el pictograma definido por la Norma UNE 26364.

Estos asientos no podrán estar en los pasos de ruedas por la excesiva altura.

Se instalarán asideros en sus proximidades para ayuda en las operaciones de sentarse/levantarse y sujeción, así como un pulsador de solicitud de parada.

El pulsador se situará a una altura, respecto al piso del vehículo, comprendida entre 700/900 mm, de color que contraste con el de la superficie a la que esté fijado y podrá ser accionado con la palma de la mano sin necesidad de levantarse del asiento.

Los reposa brazos de existir serán abatibles.

Es recomendable que estos asientos sean de color diferente al resto, para así acentuar el sentido de reserva.

2.14. Perro guía:

Se hará referencia mediante pictograma, en lugar visible para todos los pasajeros, la aceptación de que las personas ciegas pueden viajar acompañadas de su perro guía.

2.15. Pavimento:

El piso del vehículo será de materiales que no produzcan reflejos y será no deslizante tanto en seco como en mojado.

Si el autobús es de tipo articulado, el pavimento correspondiente a la articulación tendrá un alto contraste en textura y color con relación a las áreas de pavimento adyacentes.

2.16. Información para pasajeros discapacitados sensoriales:

a) Información exterior.

Se dispondrá de un avisador acústico y luminoso en las inmediaciones de la puerta de servicio de entrada con el fin de facilitar la localización de ésta.

Es muy recomendable que este avisador acústico pueda indicar mediante voz grabada o con cualquiera otra técnica el número o línea del autobús.

b) Información interior.

Se dispondrá de un dispositivo que de forma visual y sonora informe sobre:

- Parada solicitada.
- Denominación de la próxima parada.

2.17. Acondicionamiento exterior:

El símbolo internacional de accesibilidad, ya mencionado, se fijará en la parte frontal derecha del autobús de forma tal que las personas con movilidad reducida, sean capaces de reconocer al vehículo accesible. El tamaño mínimo del símbolo será de 20x20 cm.

La puerta que cuente con los dispositivos de acceso para las personas en silla de ruedas, se señalarán en su parte exterior e interior con el mencionado logotipo de accesibilidad.

El autobús dispondrá en su exterior de tres letreros en los que se coloque el número que le identifica y la línea a la que corresponde. Uno en la parte frontal, otro en la trasera y el tercero en el lateral derecho según el sentido de la marcha.

El tamaño mínimo del número o letra de identificación de la línea será, al menos en los letreros de la parte frontal y trasera, de 250 mm correspondiente a la distancia perceptiva de 10m, en el letrero del lateral derecho el tamaño mínimo será de 140 mm, correspondiente a la distancia perceptiva de 5 m.

El contraste se obtendrá con la superficie en colores claros y los caracteres en colores oscuros. Se cuidará que los contrastes causen deslumbramientos, como sucede entre el blanco y el negro.

2.18. Acondicionamiento interior:

En el interior, la línea de borde del pavimento de acceso y el borde de los peldaños, en su caso, se señalarán en toda su longitud con una franja de 3 a 5 cm de ancho y color fuertemente contrastado en relación con el resto del pavimento.

La información en los paneles luminosos interiores, deberá poseer caracteres gráficos cuyo tamaño sea, al menos, de 84 mm, correspondiente a la distancia perceptiva de 3 m.



3. AUTOBUSES INTERURBANOS CON ESCALONES:

Los autobuses que por distintos motivos (itinerarios o longitud inferior a 9 m) no pueden ser de piso bajo, tienen que cumplir:

3.1. Dimensiones:

Debe existir una superficie libre de asientos con capacidad para alojar al menos a un pasajero en silla de ruedas, el rectángulo que forma esta superficie, se posicionará con el lado mayor paralelo al eje longitudinal del vehículo. En esta superficie no podrá existir ningún escalón ni cualquier otro obstáculo.

La superficie de alojamiento para una silla de ruedas, ha de tener unas dimensiones mínimas de:

- Longitud: 1.300 mm.
- Anchura: 800 mm.

3.2. Ubicación:

El pasajero en silla de ruedas deberá posicionarse, en la superficie mencionada, mirando hacia la parte trasera del autobús y paralelo al lateral del vehículo, nunca en posición transversal respecto al eje longitudinal de éste.

3.3. Condiciones del viaje:

La persona viajando en su silla de ruedas, viajará con los frenos aplicados o las baterías desconectadas en el caso de que sea eléctrica y deberá poder apoyar la espalda y cabeza en un respaldo o mampara almohadillada.

Una altura mínima de 1.300 mm (para apoyo de la cabeza) y una anchura de 300 mm (para que la silla pueda aproximarse por entre sus ruedas traseras), pueden servir como orientación para dimensionar la mampara.

Estas medidas están pensadas para que no se requiera mecanismo alguno de fijación o retención de la silla de ruedas, si bien será necesario disponer de un cinturón de retención del ocupante.

En el espacio reservado al pasajero en silla de ruedas y en el lateral del vehículo, se indicará con un pictograma o cartel indicador, que ésta persona ha de viajar con los frenos aplicados o las baterías desconectadas, en el caso de que sea eléctrica, y la posición correcta del pasajero.

3.4. Sujeción:

En el espacio reservado para pasajeros en silla de ruedas, se instalará en el lateral del vehículo una barra horizontal a una altura sobre el piso comprendida entre 800 y 900 mm, separada del lateral al menos 40 mm y diámetro comprendido entre 30/40 mm.

3.5. Movilidad interior:

El itinerario desde la puerta de acceso de los pasajeros en silla de ruedas, hasta el espacio reservado, será practicable para estos pasajeros. En este itinerario no podrá

por tanto existir ningún escalón o cualquier obstáculo y tener un ancho mínimo de paso de 800 mm.

3.6. Solicitud de parada:

La solicitud de parada se confirmará de forma sonora y visual.

Se instalará en el interior, en el espacio reservado para pasajeros en silla de ruedas un pulsador de solicitud de parada, a una altura sobre el piso entre 700/900 mm, que indicará al conductor que un pasajero de éstas características quiere salir del autobús.

En el exterior del vehículo, a la derecha o izquierda de la puerta de acceso para pasajeros en silla de ruedas, se instalará un pulsador a una altura desde la calzada comprendida entre 700/900 mm.

Estos pulsadores estarán señalizados con el símbolo internacional de accesibilidad (ISO-7000 y UNE 26364), el pictograma interior puede a su vez servir como indicador de reserva del espacio.

El conductor debe recibir una señal clara e inequívoca de que estos pulsadores han sido utilizados.

Con carácter general, todos los pulsadores de solicitud de parada serán de un color que contraste con la superficie a la que estén fijados y deberán poder ser accionados con la palma de la mano.

3.7. Accesos:

El ancho libre de la puerta de acceso de los pasajeros en silla de ruedas, ha de ser mayor o igual a 1.000 mm. De existir en ésta una barra central, al menos por uno de los lados deberá existir un espacio libre de 800 mm.

Será imprescindible dotar al vehículo plataforma elevadora y sistema de inclinación ("Kneeling") para facilitar el acceso a las personas con movilidad reducida.

3.8. Plataforma elevadora:

La Plataforma elevadora sólo podrá funcionar cuando el vehículo se encuentre parado. No será posible poner en marcha al vehículo a menos que la plataforma se encuentre en su posición de reposo, replegada en el interior del vehículo.

Cuando la plataforma se ponga en funcionamiento, se pondrá en marcha automáticamente un dispositivo que evite que la silla de ruedas se salga de la misma.

Los movimientos de despliegue y repliegue deberán ir acompañados de señales luminosas y sonoras de aviso.

El sistema de accionamiento se concebirá de forma tal que, si deja de accionarse, el movimiento de la plataforma se detendrá inmediatamente y será posible iniciar sin demora el movimiento en cualquier sentido.

Las zonas no visibles al operador, que con el movimiento de la plataforma pueden aprisionar o aplastar, deben protegerse con algún dispositivo de seguridad. Cuando uno de estos dispositivos actúe, la plataforma detendrá inmediatamente y será posible iniciar sin demora el movimiento en cualquier sentido.

En caso de avería se podrá accionar de forma manual.

Las dimensiones mínimas serán de 800 mm de ancho y 1.200 mm de largo.

La capacidad mínima de carga será de 300 Kg.

3.9. Sistema de inclinación:

Se instalará un dispositivo de seguridad que evite que el vehículo al descender dañe alguna parte del cuerpo de cualquier persona.

3.10. Barras y asideros:

Se dispondrá una trama completa de barras y asideros, sin zonas en las que existan dificultades para asirse.

Su sistema de anclaje y tipo de material deberán evitar oscilaciones.

La superficie de barras, asideros y montantes de sujeción y ayuda en la progresión interior, deberá ser de un material antideslizante y color que contraste con su entorno.

El diámetro de las barras y asideros estará comprendido entre 30/40 mm, en caso de no ser circulares. la sección será igualo funcionalmente equivalente.

Se deberán fijar en ambos lados de las puertas de servicio barras y/o asideros.

3.11. Asientos reservados:

Al menos dos asientos próximos a la puerta de acceso estarán reservados a P.M.R. no usuarios de sillas de ruedas, señalizándolos con el pictograma definido por la Norma UNE 26364.

Estos asientos no podrán estar en los pasos de ruedas por la excesiva altura.

Se instalarán asideros en sus proximidades para ayuda en las operaciones de sentarse/levantarse y sujeción, así como un pulsador de solicitud de parada.

El pulsador se situará a una altura, respecto al piso del vehículo, comprendida entre 700/900 mm, de color que contraste con el de la superficie a la que esté fijado y podrá ser accionado con la palma de la mano sin necesidad de levantarse del asiento.

Los reposabrazos de existir serán abatibles.

Es recomendable que estos asientos sean de color diferente al resto, para así acen-tuar el sentido de reserva.

3.12. Perro guía:

Se hará referencia mediante pictograma, en lugar visible para todos los pasajeros, la aceptación de que las personas ciegas pueden viajar acompañadas de su perro guía.

3.13. Pavimento:

El piso del vehículo será de materiales que no produzcan reflejos y será no deslizante tanto en seco como en mojado.

Si el autobús es de tipo articulado, el pavimento correspondiente a la articulación, tendrá un alto contraste en textura y color con relación a las áreas de pavimento adyacentes.

3.14. Información para pasajeros discapacitados sensoriales:

a) Información exterior.

Se dispondrá de un avisador acústico y luminoso en las inmediaciones de la puerta de servicio de entrada con el fin de facilitar la localización de ésta.

Es muy recomendable que este avisador acústico pueda indicar mediante voz grabada o con cualquiera otra técnica el número o línea del autobús.

b) Información interior.

Se dispondrá de un dispositivo que de forma visual y sonora informe sobre:

- Parada solicitada.
- Denominación de la próxima parada.

3.15. Acondicionamiento exterior:

El símbolo internacional de accesibilidad, ya mencionado, se fijará en la parte frontal derecha del autobús de forma tal que las personas con movilidad reducida sean capaces de reconocer al vehículo accesible. El tamaño mínimo del símbolo será de 20x20 cm.

La puerta que cuente con los dispositivos de acceso para las personas en silla de ruedas se señalarán en su parte exterior e interior con el mencionado logotipo de accesibilidad.

El autobús dispondrá en su exterior de tres letreros en los que se coloque el número que le identifica y la línea a la que corresponde. Uno en la parte frontal, otro en la trasera y el tercero en el lateral derecho según el sentido de la marcha.

El tamaño mínimo del número o letra de identificación de la línea será, al menos en los letreros de la parte frontal y trasera, de 250 mm, correspondiente a la distancia perceptiva de 10 m, en el letrero del lateral derecho el tamaño mínimo será de 140 mm, correspondiente a la distancia perceptiva de 5 m.

El contraste se obtendrá con la superficie en colores claros y los caracteres en colores oscuros. Se cuidará que los contrastes causen deslumbramientos, como sucede entre el blanco y el negro.

3.16. Acondicionamiento interior:

En el interior, la línea de borde del pavimento de acceso y el borde de los peldaños, en su caso, se señalarán en toda su longitud con una franja de 3 a 5 cm de ancho y color fuertemente contrastado en relación con el resto del pavimento.

La información en los paneles luminosos interiores, deberán poseer caracteres gráficos cuyo tamaño sea, al menos, de 84 mm, correspondiente a la distancia perceptiva de 3 m.

3.17. Escalones:

La altura del primer escalón, el estribo, desde el pavimento a una de las puertas de servicio, no excederá de 250 mm, estando el vehículo en orden de marcha. Esta altura se podrá conseguir con el sistema de inclinación activado o con algún escalón escamoteable.

Los restantes escalones, en caso de existir, tendrán una altura comprendida entre 120 mm y 225 mm (sus alturas diferirán como máximo 20 mm entre sí).

Las tabicas del primer y último escalón estarán señalizadas mediante bandas fotoluminiscentes y de un color que contraste con la superficie de éstas.

Las huellas serán de material no deslizante, tanto en seco como en mojado, de profundidad mínima 300 mm y no volarán sobre la tabica. El extremo exterior de cada huella se señalará con bandas fotoluminiscentes de un color que contraste con la superficie de éstas y de distinta textura.

4. FORMACIÓN:

Las empresas operadoras están obligadas a informar y educar a los conductores en las limitaciones y necesidades especiales de las personas con movilidad reducida.

Documentación de referencia:

1. Guía técnica de accesibilidad en la edificación 2001. (2.ª edición). M.º de Trabajo y Asuntos Sociales y M.º de Fomento.
2. Norma UNE-26364.
3. Concepto Europeo de Accesibilidad. Documentos CEAPAT.
4. Directiva 2001/185/CE de 20 de noviembre de 2001.
5. Criterios CEAPAT, convenios interurbanos "Comunidades Autónomas — IMSERSO".



CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 11 de enero de 2008, de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre el proyecto de "Instalación de planta solar de 4 MW" en el polígono 29, parcela 2, del término municipal de Gata. (2008060087)

El proyecto de "Instalación de Planta Solar de 4 MW", en el polígono 29, parcela 2, en el término municipal de Gata (Cáceres), pertenece a los comprendidos en el Anexo I del Decreto 45/1991, sobre Medidas de Protección del Ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura (convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero), por lo que conforme al artículo 2.º se ha sometido a un estudio detallado de impacto ambiental por el trámite establecido en el Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre.

El R.D. Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, cuyos preceptos tienen el carácter de legislación básica estatal a tenor de lo dispuesto en el artículo 149.1.23.ª de la Constitución; y su Reglamento de ejecución aprobado por R.D. 1131/1988, de 30 de septiembre, establecen la obligación de formular declaración de impacto ambiental, con carácter previo a la resolución administrativa que se adopte para la realización, o en su caso, autorización de las obras, instalaciones o actividades comprendidas en los anexos a las citadas disposiciones.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 del Reglamento, el estudio de impacto ambiental fue sometido al trámite de información pública, mediante anuncio que se publicó en el DOE n.º 122 de fecha 20 de octubre de 2007. En dicho período de información pública no se han presentado alegaciones. El Anexo I contiene los datos esenciales del proyecto. Los aspectos más destacados del estudio de impacto ambiental se recogen en el Anexo II.

Con fecha 2 de marzo de 2007 se recibe informe del Servicio de Conservación de la Naturaleza y Áreas Protegidas de la Dirección General del Medio Natural en el que se indica que no es probable que el proyecto tenga repercusiones significativas sobre lugares incluidos en la Red Natura 2000.

En consecuencia, vistos el estudio de impacto ambiental y los informes incluidos en el expediente la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, de la Junta de Extremadura, en el ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 5 del Decreto 187/2007, de 20 de julio, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, formula, la siguiente declaración de impacto ambiental para el proyecto de "Instalación Planta Solar de 4 MW", en el polígono 29, parcela 2, del término municipal de Gata (Cáceres);

A los solos efectos ambientales, y en orden a la adecuada protección del medio ambiente y los recursos naturales, el proyecto "Instalación Planta Solar de 4 MW", en el polígono 29, parcela 2, en el término municipal de Gata (Cáceres), promovido por D.ª Flora Carrasco Germán, resulta compatible y viable, siempre que se cumpla el siguiente condicionado:

a) Condiciones de carácter general:

1. Serán de aplicación todas las medidas correctoras propuestas en este condicionado ambiental y las incluidas en el estudio de impacto ambiental, mientras no sean contradictorias con las primeras.

2. La presente declaración se refiere únicamente a la instalación solar fotovoltaica, a las edificaciones anexas y a la línea de evacuación.
 3. El condicionado de la presente declaración de impacto ambiental posee, con carácter general, un periodo de validez de tres años, de forma que si en dicho plazo no ha sido iniciada efectivamente la construcción de la instalación solar, el promotor queda obligado a comunicarlo a la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental de la Junta de Extremadura para que en el plazo de dos meses valore la necesidad de establecer nuevas medidas correctoras o iniciar un nuevo procedimiento de evaluación de impacto ambiental si las circunstancias del medio hubieran variado significativamente.
 4. Cualquier modificación que dé lugar a cambios sustanciales en el proyecto original deberá ser comunicada a la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental. Dichas modificaciones no podrán llevarse a cabo hasta que no hayan sido informadas favorablemente por esta Dirección General.
 5. A efectos de ruidos, las instalaciones se emplazan en una zona que a los efectos del cumplimiento del Decreto 19/1997, de 4 de febrero, de Reglamentación de Ruidos y Vibraciones, se clasifica como zona Residencial-Comercial. No se permitirá el funcionamiento de ninguna fuente sonora cuyo nivel de recepción externa sobrepase, a límite de propiedad, los 60 dB (A) de día y los 45 dB (A) de noche.
 6. No se realizarán caminos perimetrales.
 7. Los movimientos de tierras se limitarán a la cimentación y zanjas, estando prohibida la realización de cualquier tipo de desbroces, decapados, nivelaciones y compactaciones de las zonas que no vayan a ser ocupadas realmente por la maquinaria y demás instalaciones fijas y definitivas.
- b) Medidas a aplicar en la fase de construcción de la planta:
8. Como norma general, se respetarán los pies de encina, las zonas con afloramientos rocosos y los cauces continuos o discontinuos existentes.
 9. Para evitar las afecciones a los cursos fluviales o a los árboles, se modificará, si fuera necesario, la distribución de los seguidores.
 10. En caso de ser necesario atravesar los cauces con la maquinaria, se habilitarán pasos provisionales con caños que serán desmontados una vez finalizadas las obras. Todo ello previa autorización del Órgano de Cuenca correspondiente.
 11. Previamente al comienzo de las obras se procederá a la retirada de la tierra vegetal de las zonas a ocupar para su posterior utilización en las tareas de restauración y revegetación. Dicho substrato se acopiará en montones no superiores a los 2 metros de altura para garantizar el mantenimiento de sus características físicas, químicas y biológicas esenciales. A la finalización de la obra la tierra vegetal deberá ser extendida de nuevo.
 12. La propuesta de reforestación consistirá en la implantación de una pantalla vegetal en el perímetro de la instalación, utilizando las mismas especies vegetales que hay en los alrededores.
 13. Todas las maniobras de mantenimiento de la maquinaria se realizarán en instalaciones adecuadas para ello (cambios de aceite, etc.), evitando los posibles vertidos accidentales al medio.



14. Se aprovecharán los accesos y la red de caminos preexistentes, evitando la apertura de nuevos viales que no sean imprescindibles. Así mismo, está prohibido el paso o estacionamiento de vehículos y maquinaria fuera de las zonas que se vean afectadas por la obra, las cuales serán balizadas adecuadamente.
15. El lavado de las cubas de hormigón se realizará en huecos localizados excavados en el terreno, preferiblemente en zonas ya alteradas por las obras de construcción de la planta.
16. En las edificaciones se emplearán materiales tradicionales de la zona que permitan su integración en el entorno.
17. Para evitar elevados niveles de emisión de partículas en suspensión en la fase de obras, se procederá al riego sistemático de las superficies que puedan provocar este tipo de contaminación. Se controlará la emisión de gases y contaminantes de los vehículos y maquinaria con su continua puesta a punto, así como la generación de ruidos con la utilización de silenciadores.
18. Las aguas residuales durante la fase de construcción serán depuradas adecuadamente antes de su vertido.
19. Los aceites usados y residuos peligrosos que pueda generar la maquinaria de la obra y los transformadores, se recogerán y almacenarán en recipientes adecuados para su evacuación y tratamiento por gestor autorizado. Se habilitarán contenedores para los residuos no peligrosos generados durante las obras para su retirada por gestor autorizado. En todo caso se cumplirá toda la normativa relativa a residuos.
20. Una vez terminada la obra se procederá a la limpieza general de las áreas afectadas, desmantelando las instalaciones temporales, restos de máquinas y escombros, depositándolos en vertederos controlados e instalaciones adecuadas para su tratamiento.
21. Antes de la finalización de las obras deberá estar finalizada la recuperación de las zonas alteradas por las mismas.
22. En la instalación eléctrica, con el fin de minimizar el riesgo de electrocución para las aves, se adoptarán como mínimo las medidas técnicas establecidas en el Decreto 47/2004, de 20 de abril, por el que se dictan Normas de Carácter Técnico de Adecuación de las Líneas Eléctricas para la Protección del Medio Ambiente en Extremadura. Señalizar la línea con espirales cada 10 metros al tresbolillo y colocar dispositivos anti-nidificación en las crucetas rectas. Los centros de transformación serán interiores.
23. Para minimizar las alteraciones posibles al entorno de los cursos fluviales atravesados, se prohíbe el vertido de productos del movimiento de tierras y la localización de las instalaciones auxiliares en áreas que puedan afectar al sistema fluvial. Asimismo, no se verterá a los cauces ningún tipo de material sólido ni líquido.

c) Medidas a aplicar en la fase de funcionamiento de la planta:

24. Los residuos urbanos generados por las operaciones de mantenimiento o por los operarios de la planta serán evacuados por las vías ordinarias de recogida y tratamiento de residuos urbanos.
25. En caso de existir aguas residuales, serán depuradas adecuadamente antes de su vertido con la autorización previa del Organismo de Cuenca o bien serán recogidas en una fosa séptica estanca para su posterior retirada por gestor autorizado.



d) Fase de abandono:

26. Finalizado el periodo de funcionamiento de la planta se procederá al desmantelamiento de todos los elementos instalados y a la restauración del terreno afectado a la situación original.
27. Los paneles fotovoltaicos serán retirados y reciclados al final de su vida útil.

e) Medidas complementarias:

28. El cerramiento que tenga previsto realizarse deberá ser autorizado por la Dirección General del Medio Natural, por lo que el promotor del proyecto tramitará ante ésta la pertinente solicitud de autorización, adjuntando copia de la presente declaración de impacto ambiental.
29. Deberá cumplirse lo establecido en la Ley 5/2004, de 24 de junio, de Prevención y Lucha contra Incendios Forestales en Extremadura y el Decreto 86/2006, de 2 de mayo, por el que se aprueba el Plan de Prevención de Incendios Forestales de la Comunidad Autónoma de Extremadura (PREIFEX), así como lo establecido en el Plan INFOEX.
30. Respecto a la ubicación y construcción, se atenderá a lo establecido en la Normativa Urbanística, correspondiendo al Ayuntamiento correspondiente las competencias en esta materia.
31. Previamente al inicio de las obras y una vez realizado el replanteo, se comunicará, con antelación suficiente, el inicio de aquéllas a la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, con el objeto de evaluar la conveniencia de establecer medidas ambientales adicionales en el caso de que se detecte la presencia de especies protegidas en la zona.
32. Asimismo, el promotor comunicará a la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental la finalización de la fase de construcción antes de la entrada en servicio, con el fin de comprobar y verificar el cumplimiento de las medidas indicadas en el informe. El incumplimiento de ellas podrá ser causa de revocación de las autorizaciones tramitadas, sin perjuicio de la imposición de sanciones y responsabilidad civil o penal.
33. En el caso de que se afecte a alguna vía pecuaria se cumplirá con lo establecido en el Decreto 49/2000, de 8 de marzo, de Vías Pecuarias. Cualquier afección deberá disponer de la autorización pertinente de la Consejería de Agricultura y desarrollo Rural.
34. Si durante la ejecución de las obras se hallasen restos u objetos con valor arqueológico, el promotor y/o la dirección facultativa de la misma paralizarán inmediatamente los trabajos, tomarán las medidas adecuadas para la protección de los restos y comunicarán su descubrimiento en el plazo de cuarenta y ocho horas a la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Consejería de Cultura y Turismo y a la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental. Todas las actividades aquí contempladas se ajustarán a lo establecido al respecto en el Título III de la Ley 2/1999, de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura y en el Decreto 93/1997, Regulador de la Actividad Arqueológica en Extremadura.

f) Programa de vigilancia ambiental:

35. El promotor deberá confeccionar un Plan de Vigilancia Ambiental, cuyos trabajos y resultados deberán ser coordinados conjuntamente con la Dirección General del Medio



Natural durante el periodo total de explotación de la planta solar fotovoltaica. Para ello, el promotor deberá designar un coordinador medioambiental que se encargue de la verificación del cumplimiento de las medidas correctoras propuestas y la realización del seguimiento del plan de vigilancia ambiental. El Plan de Vigilancia Ambiental deberá ser remitido a la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental.

36. El Plan de Vigilancia Ambiental incluirá, entre otras, la realización de vistas estratégicas y la redacción de informes mensuales durante el transcurso de las obras y anuales durante la fase de funcionamiento, con el fin de evaluar la incidencia de la instalación y la efectividad de las medidas correctoras ejecutadas. Los informes recogerán, al menos, los siguientes puntos:

- La aplicación correcta de las medidas preventivas, protectoras y correctoras.
- La vigilancia sobre conservación de los suelos y el estado de los cursos fluviales.
- Las posibles incidencias de la instalación en relación con la fauna silvestre, entre ellas, el resultado de los recorridos de campo en el entorno de la línea eléctrica para detectar posibles accidentes por colisión y/o electrocución de aves.
- Cualquier otra incidencia que sea conveniente resaltar.

En base al resultado de estos informes se podrán exigir medidas ambientales suplementarias para corregir las posibles deficiencias detectadas.

La presente declaración de impacto ambiental incluye el informe favorable para la línea eléctrica de evacuación del parque en las condiciones establecidas en el punto 22, conforme al Decreto 47/2004, de 20 de abril, por el que se dictan Normas de Carácter Técnico de adecuación de las líneas eléctricas para la protección del medio ambiente en Extremadura. Así mismo, incluye el informe favorable para la Propuesta de Reforestación (punto 12) y el Plan de Restauración (puntos 26 y 27), conforme al artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

Mérida, a 11 de enero de 2008.

La Directora General de Evaluación y Calidad Ambiental,
MARÍA A. PÉREZ FERNÁNDEZ

A N E X O I

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto presentado por Flora Carrasco Germán consiste en la instalación de una planta fotovoltaica de conexión a red de 40 x 100 Kw, para lo cual se empleará 40 inversores trifásicos de 100 kw. La superficie instalada que ocuparán las placas solares es de 34.800 m² estando situada en una parcela de 9 hectáreas, localizada en el polígono 29, parcela 2, del término municipal de Gata. La instalación estará sustentada mediante estructuras fijas. Se instalará un vallado perimetral de una longitud de 1.200 metros. Para la evacuación de la energía generada se instalarán líneas subterráneas de media tensión que irán a parar a una nueva subestación que se construirá dentro de la parcela. Esta nueva subestación se conectará con la línea aérea existente de 45 kV Borbollón-Moraleja mediante una línea aérea de unos 150 metros de longitud.



ANEXO II

RESUMEN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

El estudio de impacto ambiental se compone de los siguientes capítulos: Introducción, Objeto, Descripción General del Proyecto, Examen de Alternativas Estudiadas, Descripción del Medio Físico y Natural, Identificación y Caracterización de Impactos, Valoración de Impactos, Medidas Preventivas y Correctoras, Programa de Vigilancia Ambiental, Plan de Restauración y Reforestación, Anexo, Valoración del Impacto después de la Introducción de Medidas Correctoras y Síntesis.

En los capítulos Introducción y Objeto se enumera la legislación y la reglamentación en la que se apoya este estudio.

En el siguiente capítulo, Descripción General del Proyecto, se enumeran las características del proyecto que se resumen en el Anexo I, así como el sistema fotovoltaico a ejecutar. Se indica la situación y los datos del promotor.

En el cuarto capítulo, Examen de Alternativas Estudiadas, se enumeran las razones de la elección de la alternativa adoptada y se analizan las posibles alternativas al proyecto.

A continuación se procede a la Descripción del Medio Físico y Natural, donde se analiza el medio físico (climatología, hidrografía), el medio biótico (flora, fauna), el medio socioeconómico (agricultura, estructura de las explotaciones y ganadería) y el patrimonio arqueológico, histórico y cultural.

En el capítulo Identificación y Caracterización de Impactos, se describe el método de identificación y evaluación de los impactos en relación a los componentes ambientales considerados para la zona de estudio (medio físico y medio social).

Dentro del apartado Valoración de Impactos se analizan las repercusiones que sobre los distintos componentes ambientales puedan tener las acciones del proyecto en las fases de diseño, construcción, vida útil y abandono.

Se proponen las siguientes Medidas Preventivas y Correctoras: tanto las instalaciones auxiliares como el almacenaje de materiales se situarán en zonas donde los suelos no tengan especial valor, evitando dañar las especies vegetales; control de las emisiones de polvo durante la fase de construcción; la línea aérea cumplirá todas las medidas necesarias para evitar la colisión y electrocución de aves; en ningún caso los vertidos de aceites, combustibles, cementos y otros sólidos procedentes de la zona de instalación se verterán directamente al terreno o a los cursos de agua; los paneles fotovoltaicos, así como el resto de material eléctrico (conexiones, conductos, cables) serán debidamente retirados y reciclados; en la fase de desmantelamiento de la planta se retirarán las zapatas de hormigón y se procederá a realizar un subsolado al suelo para eliminar la compactación producida, tras la cual se realizará un aporte de tierra vegetal de 20 centímetros de espesor.

A continuación se propone un Programa de Vigilancia Ambiental, un Plan de Restauración y Forestación. Se cierra este estudio con el Anexo que contiene la documentación gráfica de la zona, Valoración del Impacto después de la Introducción de Medidas Correctoras y Síntesis.



RESOLUCIÓN de 11 de enero de 2008, de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre el proyecto de "Instalación fotovoltaica de 2 MW" en el polígono 16, parcela 1, del término municipal de Logrosán. (2008060088)

El proyecto de "Instalación Fotovoltáica de 2 MW", en el polígono 16, parcela 1, en el término municipal de Logrosán (Cáceres), pertenece a los comprendidos en el Anexo I del Decreto 45/1991, sobre Medidas de Protección del Ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura (convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero), por lo que conforme al artículo 20 se ha sometido a un estudio detallado de impacto ambiental por el trámite establecido en el Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre.

El R.D. Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, cuyos preceptos tienen el carácter de legislación básica estatal a tenor de lo dispuesto en el artículo 149.1.23.^a de la Constitución; y su Reglamento de ejecución aprobado por R.D. 1131/1988, de 30 de septiembre, establecen la obligación de formular declaración de impacto ambiental, con carácter previo a la resolución administrativa que se adopte para la realización, o en su caso, autorización de las obras, instalaciones o actividades comprendidas en los anexos a las citadas disposiciones.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 del Reglamento, el estudio de impacto ambiental fue sometido al trámite de información pública, mediante anuncio que se publicó en el DOE n.º 122 de fecha 20 de octubre de 2007. En dicho período de información pública no se han presentado alegaciones. El Anexo I contiene los datos esenciales del proyecto. Los aspectos más destacados del estudio de impacto ambiental se recogen en el Anexo II.

Con fecha 19 de abril de 2007 se recibe informe del Servicio de Conservación de la Naturaleza y Áreas Protegidas de la Dirección General del Medio Natural en el que se indica que no es probable que el proyecto tenga repercusiones significativas sobre lugares incluidos en la Red Natura.

En consecuencia, vistos el estudio de impacto ambiental y los informes incluidos en el expediente la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, de la Junta de Extremadura, en el ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 5 del Decreto 187/2007, de 20 de julio, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, formula, la siguiente declaración de impacto ambiental para el proyecto de "Instalación Fotovoltáica Conectada a red de 2 MW", en el polígono 16, parcela 1, en el término municipal de Logrosán (Cáceres):

DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

A los solos efectos ambientales, y en orden a la adecuada protección del medio ambiente y los recursos naturales, el proyecto "Instalación fotovoltaica de 2 MW", en el polígono 16, parcela 1, en el término municipal de Logrosán (Cáceres), promovido por la empresa Opción Dos Energía Natural, S.L., resulta compatible y viable, siempre que se cumpla el siguiente condicionado:

a) Condiciones de carácter general:

1. Serán de aplicación todas las medidas correctoras propuestas en este condicionado ambiental y las incluidas en el estudio de impacto ambiental, mientras no sean contradictorias con las primeras.



2. La presente declaración se refiere únicamente a la instalación solar fotovoltaica, a las edificaciones anexas y a la línea de evacuación.
 3. El condicionado de la presente declaración de impacto ambiental posee, con carácter general, un periodo de validez de tres años, de forma que si en dicho plazo no ha sido iniciada efectivamente la construcción de la instalación solar, el promotor queda obligado a comunicarlo a la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental de la Junta de Extremadura para que en el plazo de dos meses valore la necesidad de establecer nuevas medidas correctoras o iniciar un nuevo procedimiento de evaluación de impacto ambiental si las circunstancias del medio hubieran variado significativamente.
 4. Cualquier modificación que dé lugar a cambios sustanciales en el proyecto original deberá ser comunicada a la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental. Dichas modificaciones no podrán llevarse a cabo hasta que no hayan sido informadas favorablemente por esta Dirección General.
 5. A efectos de ruidos, las instalaciones se emplazan en una zona que a los efectos del cumplimiento del Decreto 19/1997, de 4 de febrero, de Reglamentación de Ruidos y Vibraciones, se clasifica como zona Residencial-Comercial. No se permitirá el funcionamiento de ninguna fuente sonora cuyo nivel de recepción externa sobrepase, a límite de propiedad, los 60 dB (A) de día y los 45 dB (A) de noche.
 6. No se realizarán caminos perimetrales.
 7. Los movimientos de tierras se limitarán a la cimentación y zanjas, estando prohibida la realización de cualquier tipo de desbroces, decapados, nivelaciones y compactaciones de las zonas que no vayan a ser ocupadas realmente por la maquinaria y demás instalaciones fijas y definitivas.
 8. Antes del inicio de las obras y durante el jalonamiento de las áreas a ocupar y/o las acciones a ejecutar, el promotor se pondrá en contacto con el Agente del Medio Natural, quien deberá estar presente durante las mismas.
- b) Medidas a aplicar en la fase de construcción de la planta:
9. Como norma general, se respetarán las zonas con afloramientos rocosos y los cauces continuos o discontinuos existentes.
 10. Para evitar las afecciones a los cursos fluviales o a los árboles, se modificará, si fuera necesario, la distribución de los seguidores.
 11. En caso de ser necesario atravesar los cauces con la maquinaria, se habilitarán pasos provisionales con caños que serán desmontados una vez finalizadas las obras. Todo ello previa autorización del Órgano de Cuenca correspondiente.
 12. Previamente al comienzo de las obras se procederá a la retirada de la tierra vegetal de las zonas a ocupar para su posterior utilización en las tareas de restauración y revegetación. Dicho substrato se acopiará en montones no superiores a los 2 metros de altura para garantizar el mantenimiento de sus características físicas, químicas y biológicas esenciales. A la finalización de la obra la tierra vegetal deberá ser extendida de nuevo.
 13. La propuesta de reforestación consistirá en la implantación de una pantalla vegetal en el perímetro, de la planta fotovoltaica, se utilizará retama para la reforestación.

14. Todas las maniobras de mantenimiento de la maquinaria se realizarán en instalaciones adecuadas para ello (cambios de aceite, etc.), evitando los posibles vertidos accidentales al medio.
 15. Se aprovecharán los accesos y la red de caminos preexistentes, evitando la apertura de nuevos viales que no sean imprescindibles. Así mismo, está prohibido el paso o estacionamiento de vehículos y maquinaria fuera de las zonas que se vean afectadas por la obra, las cuales serán balizadas adecuadamente.
 16. El lavado de las cubas de hormigón se realizará en huecos localizados excavados en el terreno, preferiblemente en zonas ya alteradas por las obras de construcción de la planta.
 17. En las edificaciones se emplearán materiales tradicionales de la zona que permitan su integración en el entorno.
 18. Para evitar elevados niveles de emisión de partículas en suspensión en la fase de obras, se procederá al riego sistemático de las superficies que puedan provocar este tipo de contaminación. Se controlará la emisión de gases y contaminantes de los vehículos y maquinaria con su continua puesta a punto, así como la generación de ruidos con la utilización de silenciadores.
 19. Las aguas residuales durante la fase de construcción serán depuradas adecuadamente antes de su vertido.
 20. Los aceites usados y residuos peligrosos que pueda generar la maquinaria de la obra y los transformadores, se recogerán y almacenarán en recipientes adecuados para su evacuación y tratamiento por gestor autorizado. Se habilitarán contenedores para los residuos no peligrosos generados durante las obras para su retirada por gestor autorizado. En todo caso se cumplirá toda la normativa relativa a residuos.
 21. Una vez terminada la obra se procederá a la limpieza general de las áreas afectadas, desmantelando las instalaciones temporales, restos de máquinas y escombros, depositándolos en vertederos controlados e instalaciones adecuadas para su tratamiento.
 22. Antes de la finalización de las obras deberá estar finalizada la recuperación de las zonas alteradas por las mismas.
 23. En la instalación eléctrica, con el fin de minimizar el riesgo de electrocución para las aves, se adoptarán como mínimo las medidas técnicas establecidas en el Decreto 47/2004, de 20 de abril, por el que se dictan Normas de Carácter Técnico de Adecuación de las Líneas Eléctricas para la Protección del Medio Ambiente en Extremadura. Señalizar la línea con espirales cada 10 metros al tresbolillo y colocar dispositivos antinidificación en las crucetas rectas. Los centros de transformación serán interiores.
 24. Para minimizar las alteraciones posibles al entorno de los cursos fluviales atravesados, se prohíbe el vertido de productos del movimiento de tierras y la localización de las instalaciones auxiliares en áreas que puedan afectar al sistema fluvial. Asimismo, no se verterá a los cauces ningún tipo de material sólido ni líquido.
- c) Medidas a aplicar en la fase de funcionamiento de la planta:
25. Los residuos urbanos generados por las operaciones de mantenimiento o por los operarios de la planta serán evacuados por las vías ordinarias de recogida y tratamiento de residuos urbanos.



26. En caso de existir aguas residuales, serán depuradas adecuadamente antes de su vertido con la autorización previa del organismo de cuenca o bien serán recogidas en una fosa séptica estanca para su posterior retirada por gestor autorizado.

d) Fase de abandono:

27. Finalizado el periodo de funcionamiento de la planta se procederá al desmantelamiento de todos los elementos instalados y a la restauración del terreno afectado a la situación original.

28. Los paneles fotovoltaicos serán retirados y reciclados al final de su vida útil.

e) Medidas complementarias:

29. El cerramiento que tenga previsto realizarse deberá ser autorizado por la Dirección General del Medio Natural, por lo que el promotor del proyecto tramitará ante ésta la pertinente solicitud de autorización, adjuntando copia de la presente declaración de impacto ambiental.

30. Deberá cumplirse lo establecido en la Ley 5/2004, de 24 de junio, de Prevención y Lucha contra Incendios Forestales en Extremadura y el Decreto 86/2006, de 2 de mayo, por el que se aprueba el Plan de Prevención de Incendios Forestales de la Comunidad Autónoma de Extremadura (PREIFEX), así como lo establecido en el Plan INFOEX.

31. Respecto a la ubicación y construcción, se atenderá a lo establecido en la Normativa Urbanística, correspondiendo al Ayuntamiento correspondiente las competencias en esta materia.

32. Previamente al inicio de las obras y una vez realizado el replanteo, se comunicará, con antelación suficiente, el inicio de aquéllas a la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, con el objeto de evaluar la conveniencia de establecer medidas ambientales adicionales en el caso de que se detecte la presencia de especies protegidas en la zona.

33. Asimismo, el promotor comunicará a la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental la finalización de la fase de construcción antes de la entrada en servicio, con el fin de comprobar y verificar el cumplimiento de las medidas indicadas en el informe. El incumplimiento de ellas podrá ser causa de revocación de las autorizaciones tramitadas, sin perjuicio de la imposición de sanciones y responsabilidad civil o penal.

34. En el caso de que se afecte a alguna vía pecuaria se cumplirá con lo establecido en el Decreto 49/2000, de 8 de marzo, de Vías Pecuarias. Cualquier afección deberá disponer de la autorización pertinente de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural.

35. Si durante la ejecución de las obras se hallasen restos u objetos con valor arqueológico, el promotor y/o la dirección facultativa de la misma paralizarán inmediatamente los trabajos, tomarán las medidas adecuadas para la protección de los restos y comunicarán su descubrimiento en el plazo de cuarenta y ocho horas a la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Consejería de Cultura y Turismo y a la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental. Todas las actividades aquí contempladas se ajustarán a lo establecido al respecto en el Título III de la Ley 2/1999, de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura y en el Decreto 93/1997, Regulador de la Actividad Arqueológica en Extremadura.



f) Programa de vigilancia ambiental:

36. El promotor deberá confeccionar un Plan de Vigilancia Ambiental, cuyos trabajos y resultados deberán ser coordinados conjuntamente con la Dirección General del Medio Natural durante el periodo total de explotación de la planta solar fotovoltaica. Para ello, el promotor deberá designar un coordinador medioambiental que se encargue de la verificación del cumplimiento de las medidas correctoras propuestas y la realización del seguimiento del Plan de Vigilancia Ambiental. El Plan de Vigilancia Ambiental deberá ser remitido a la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental.
37. El Plan de Vigilancia Ambiental incluirá, entre otras, la realización de vistas estratégicas y la redacción de informes mensuales durante el transcurso de las obras y anuales durante la fase de funcionamiento, con el fin de evaluar la incidencia de la instalación y la efectividad de las medidas correctoras ejecutadas. Los informes recogerán, al menos, los siguientes puntos:
- La aplicación correcta de las medidas preventivas, protectoras y correctoras.
 - La vigilancia sobre conservación de los suelos y el estado de los cursos fluviales.
 - Las posibles incidencias de la instalación en relación con la fauna silvestre, entre ellas, el resultado de los recorridos de campo en el entorno de la línea eléctrica para detectar posibles accidentes por colisión y/o electrocución de aves.
 - Cualquier otra incidencia que sea conveniente resaltar.

En base al resultado de estos informes se podrán exigir medidas ambientales suplementarias para corregir las posibles deficiencias detectadas.

La presente declaración de impacto ambiental incluye el informe favorable para la línea eléctrica de evacuación del parque en las condiciones establecidas en el punto 23, conforme al Decreto 47/2004, de 20 de abril, por el que se dictan Normas de Carácter Técnico de adecuación de las líneas eléctricas para la protección del medio ambiente en Extremadura. Así mismo, incluye el informe favorable para la Propuesta de Reforestación (punto 13) y el Plan de Restauración (puntos 27 y 28), conforme al artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

Mérida, a 11 de enero de 2008.

La Directora General de Evaluación y Calidad Ambiental,
MARÍA A. PÉREZ FERNÁNDEZ

A N E X O I

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto presentado por Opción Dos Energía Natural, S.L. consiste en la instalación de un parque solar fotovoltaico de 2 MW., compuesto por 20 campos fotovoltaicos con una superficie de captación de 15.804 m². Cada campo está compuesto por 468 paneles, siendo el total de 9.360 paneles. Cada grupo de 26 paneles, distribuidos en dos ramas, está conectado a un inversor, siendo el total de inversores de 360. Los paneles están colocados sobre estructura fija. El punto de evacuación está en el cruce de la carretera EX-116 con la CC-22, dentro de la propia finca. La instalación se situará en el polígono 16, parcela 1, del término municipal de Logrosán (Cáceres).

ANEXO II

RESUMEN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

El estudio de impacto ambiental se compone de los siguientes apartados: Introducción, Descripción del Proyecto, Objeto del Estudio de Impacto Ambiental, Legislación Aplicable, Localización y Emplazamiento del Proyecto, Descripción de Alternativas al Proyecto y Selección de la Alternativa Óptima, Descripción del Medio Físico, Evaluación del Impacto Ambiental, Medidas Protectoras, Minimizadoras y Correctoras, Programa de Vigilancia Ambiental, Síntesis del Estudio.

La "Introducción" comprende: objeto del proyecto y contenido del estudio.

En el siguiente apartado se detalla la "Normativa ambiental" relacionada con el proyecto.

Dentro de la "Localización y emplazamiento del proyecto" se indica la situación, se realiza un examen de alternativas justificando la solución adoptada, se describen las características del proyecto, que se resumen en el Anexo I y se describen las principales acciones causantes de impacto.

En la "Descripción del medio físico", se analiza la Geología, Hidrología Superficial, Edafología, Geomorfología y Paisaje, Climatología, vegetación y fauna.

A continuación se realiza la "Evaluación del impacto ambiental" se deriva del estudio de las interacciones entre las acciones del proyecto y los factores ambientales afectados en las fases de diseño, construcción, explotación y desmantelamiento. Para representar gráficamente esta identificación se utilizan matrices causa-efecto. La valoración se realiza de manera global utilizando indicadores cualitativos. Se realiza una descripción de las acciones del proyecto como: movimientos de tierras, despeje y desbroce, apertura de zanjas, cimentaciones, montaje de los elementos, cerramiento, operaciones de mantenimiento, retirada de los elementos y recuperación del terreno afectado. Posteriormente se describen los factores del medio afectados por cada acción. Finalmente resulta una valoración global de compatible.

Se proponen las siguientes "Medidas preventivas y correctoras": todas las instalaciones deberán limpiarse de restos de obra, recubriendo el terreno con tierra vegetal y broza retirada de lugares ocupados; los materiales sobrantes de la construcción serán almacenados de forma segura y por separado, de modo que puedan ser fácilmente reciclados o vertidos en zonas adecuadas a tal efecto fuera del área; los materiales se acumularán en las zonas que se encuentren más desprovistas de vegetación y siempre destinando una sola zona de la finca para ello; se construirá un vallado perimetral en toda la finca, además de mitigar el impacto visual o sobre el paisaje, consiguiéndose, además, implantar una medida de seguridad frente a riesgos eléctricos o de electrocución tanto para posibles intrusos en la finca como para pequeños mamíferos de la zona.

Se incluye un Plan de Vigilancia Ambiental para el seguimiento de las medidas correctivas y preventivas y detectar aquellas alteraciones de difícil previsión y un presupuesto de medidas protectoras y correctoras.

Finaliza el documento con la "Síntesis del Estudio". En la documentación gráfica se presentan los planos de localización, emplazamiento y línea eléctrica.



RESOLUCIÓN de 11 de enero de 2008, de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre el proyecto de concesión de explotación de un recurso de la Sección C) denominado "Peñas Blancas I", n.º 12.422-10, en los términos municipales de Alange y Oliva de Mérida. (2008060089)

El Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, cuyos preceptos tienen el carácter de legislación básica estatal a tenor de lo dispuesto en el artículo 149.1.23.ª de la Constitución, y su Reglamento de ejecución aprobado por Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, establecen la obligación de formular declaración de impacto ambiental, con carácter previo a la resolución administrativa que se adopte para la realización, o en su caso, autorización de las obras, instalaciones o actividades comprendidas en los anexos a las citadas disposiciones.

El proyecto de Concesión de explotación de un recurso de la Sección C) denominado "Peñas Blancas I", n.º 12.422-10, en los términos municipales de Alange y Oliva de Mérida (Badajoz), pertenece a los comprendidos en el Anexo I del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental, el Estudio de Impacto Ambiental fue sometido al trámite de información pública, mediante anuncio que se publicó en el DOE n.º 135 de fecha 22 de noviembre de 2007. En dicho período de información pública no se han formulado alegaciones. El Anexo I contiene los datos esenciales del Proyecto. Los aspectos más destacados del Estudio de Impacto Ambiental se recogen en el Anexo II.

En consecuencia, vistos el Estudio de impacto ambiental y los informes incluidos en el expediente, la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, de la Junta de Extremadura, en el ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 5 del Decreto 187/2007, de 20 de julio, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente, formula, la siguiente Declaración de Impacto Ambiental, para el proyecto de Concesión de Explotación de un recurso de la Sección C) denominado "Peñas Blancas I", n.º 12.422-10, en los términos municipales de Alange y Oliva de Mérida (Badajoz):

DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

A los solos efectos ambientales, y en orden a la adecuada protección del medio ambiente y los recursos naturales, el proyecto de Concesión de Explotación de un recurso de la Sección C) denominado "Peñas Blancas I", n.º 12.422-10, en los términos municipales de Alange y Oliva de Mérida (Badajoz), resulta inviable desde el punto de vista ambiental, considerando que de su ejecución se derivaría un impacto ambiental global crítico, no pudiéndose corregir con la aplicación de las medidas correctoras incluidas en el Estudio de Impacto Ambiental (resumidas en el Anexo II de la presente Declaración).

Las razones por las que se resuelve negativamente el proyecto son las siguientes:

- 1ª) Las zonas de extracción se encuentran incluidas en la lona de Especial Conservación para las Aves (IEPA) "Sierras Centrales y Embalse de Alange" declarada por la

presencia en ella de importantes especies de avifauna como son: Águila Real (*Aquila chrysaetos*) catalogada como especie "Vulnerable" en el Catálogo de Especies Protegidas de Extremadura, Águila perdicera (*Hieraaetus fasciatus*) catalogada como "Sensible a la alteración de su hábitat", Alimoche (*Neophron percnopterus*) catalogada como "Vulnerable", Buitre leonado (*Gyps fuvus*) y Búho real (*Bubo bubo*) catalogados como de "Interés especial", etc. La ejecución de la actividad propuesta implicaría la afección directa por alteración del hábitat de cría, generación de molestias y ruidos que se traducen en la aparición de un impacto crítico con efectos irreversibles sobre la fauna y, en definitiva, sobre la IEPA, sin posibilidad de aplicar medidas preventivas y/o correctoras de ningún tipo.

- 2ª) La zona de actuación, dada su localización geográfica, en la ladera sur de la Sierra de Peñas Blancas, vertiente hacia el embalse de Alange, forma parte de una unidad paisajística caracterizada por presentar una elevada calidad y fragilidad; teniendo en cuenta las características intrínsecas a este tipo de minería (minería de transferencia), la actuación propuesta tendría elevada visibilidad e incidencia visual, observable tanto desde la carretera de Palomas a Alange, como desde el embalse de Alange y su entorno. La visibilidad de la zona de explotación, las instalaciones asociadas a la actividad, así como la maquinaria móvil sería elevada; la incidencia visual sería inadmisibles por el medio, dado que existiría un elevado número de potenciales observadores. Estas circunstancias determinan la valoración del impacto paisajístico que, en este caso, no permitiría la adopción de medidas preventivas y/o correctoras, tratándose de una afección crítica sobre el factor paisaje.

Las afecciones anteriormente identificadas, caracterizadas y valoradas determinan la inviabilidad ambiental del proyecto de Concesión de Explotación de un recurso de la Sección C) denominado "Peñas Blancas I" dadas las características ambientales de la zona con elevada calidad y fragilidad ambientales.

Mérida, a 11 de enero de 2008.

La Directora General de Evaluación y Calidad Ambiental,
MARÍA A. PÉREZ FERNÁNDEZ

A N E X O I

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El promotor del proyecto, ARCILLAS DE ALANGE, S.L., ha presentado el estudio de impacto ambiental del recurso de la Sección C) denominado Concesión de Explotación "Peñas Blancas I", n.º 12422-10, en los términos municipales de Alange y Oliva de Mérida (Badajoz).

El proyecto consistiría en el aprovechamiento de un depósito de arcillas blancas para su utilización en cerámica; se trata de un afloramiento de materiales arcillosos situado entre dos alineaciones cuarcíticas. Concretamente, los materiales objeto de explotación serían las illitas.

La explotación se plantea en tres zonas distintas: la zona 1, situada en el polígono 17, parcela 4, del término municipal de Oliva de Mérida, destinada a acopios y planta de tratamiento;



la zona 2, situada en la parcela 5 del polígono 17 donde se realizará la explotación se localiza en el paraje conocido como "Casa de Adolfo" del término municipal de Oliva de Mérida; la zona 3, destinada a extracción de arcillas, situada en la parcela 16 del polígono 14 del mismo término municipal, y la zona 4, en la parcela 15 del polígono 14, del término municipal de Oliva de Mérida, destinada a extracción de arcillas.

El sistema de explotación sería a cielo abierto utilizando el Método de Transferencia, que consiste en realizar bancadas de unos 5 m de altura, hasta llegar a una profundidad de 20 m, máxima del proyecto, en una superficie no superior a las 5 ha, para luego a partir de ese hueco ir avanzando sobre el yacimiento de forma que cada hectárea más que se ocupa será una hectárea por detrás explotada y restaurada, lo que implica la existencia durante la explotación de un hueco de 5 ha que se irá moviendo sobre la capa de arcilla a explotar. El hueco inicial tendría unas dimensiones de 200 x 100 m. El arranque del material se realizaría con retroexcavadora de cuchara, siendo posteriormente transportado con camiones hasta su acopio. Se contempla en el proyecto la instalación de una planta de machaqueo móvil así como la construcción de una nave almacén de unos 100 m², una zona de acopios y una báscula para el pesaje de los camiones.

El volumen total de extracción sería de 3.000.000 m³, con un ritmo anual de entre 50.000 y 70.000 m³, en función de las ventas y la demanda. La duración prevista para esta explotación sería de 30 años prorrogables.

ANEXO II

RESUMEN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

El Estudio de Impacto Ambiental incluye los siguientes apartados:

- "Antecedentes" con epígrafes dedicados a la normativa aplicable, estructura del estudio y justificación del proyecto.
- "Descripción del Estudio" que incluye situación, explotación del recurso, sistema de explotación y programa de los trabajos.
- "Descripción del Medio" donde se incluye el Medio Físico (Vegetación y Fauna).
- "Alteraciones" con indicación de las alternativas.
- "Valoración de los Impactos del Proyecto".
- "Medidas Preventivas y Correctoras" sobre la atmósfera, las aguas, los suelos, la flora y fauna, la geomorfología y el paisaje.
- "Conclusiones" con recomendaciones finales para la flora y la fauna y con indicación de las zonas donde se vería afectada la vegetación y fauna en menor medida así como los periodos en los que se recomienda no realizar trabajos que generen molestias a la fauna.

Se incluyen planos (Situación, Alternativas Explotación, Accesos y Método de Explotación y Restauración).



CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN de 28 de diciembre de 2007, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 693/2007 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el recurso contencioso-administrativo n.º 888/2005. (2008060104)

En el recurso contencioso-administrativo número 888/2005, promovido por el Procurador Don Jorge Campillo Álvarez, en nombre y representación de D.ª Eva Manuela Morales Fernández, siendo demandada la Junta de Extremadura, recurso que versa sobre: Regularización de viñedos.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

R E S U E L V O :

Proceder a la ejecución del fallo de la Sentencia número 693/2007, de dieciocho de septiembre de 2007 de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura dictada en el recurso contencioso-administrativo número 888/2005, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador Sr. Campillo Álvarez en nombre y representación de D.ª Eva Manuela Morales Fernández contra la Resolución referida en el primer fundamento, debemos declarar y declaramos que la misma no es ajustada a Derecho, y en su virtud la anulamos, declarando el derecho del actor a la regularización del viñedo sobre la parcela objeto del recurso, referenciadas en el primer fundamento de esta sentencia, sin hacer pronunciamiento expreso respecto de las costas procesales causadas.”

Mérida, a 28 de diciembre de 2007. El Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural, JUAN MARÍA VÁZQUEZ GARCÍA.

• • •



RESOLUCIÓN de 28 de diciembre de 2007, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 900, emitida por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el recurso contencioso-administrativo n.º 1156/2005. (2008060105)

En el recurso contencioso administrativo número 1156/2005, promovido por el Procurador Sr. Don Pablo Gutiérrez Fernández en representación de Don Andrés Gutiérrez Gómez, recurso que versa sobre resolución dictada por la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura de fecha de 24 de octubre de 2005, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto por el hoy actor frente a la resolución de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria de fecha de 1 de marzo de 2005 que formula liquidación por ayudas superficie, leguminosas, referente a la campaña 2004/2005.

De conformidad con lo establecido en el artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, que regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, se establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia,

RESUELVO :

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia de 22 de noviembre de 2007, de la Sala de lo contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, dictada en el recurso contencioso administrativo número 1156/05, llevando a puro y debido efecto el fallo, que es del siguiente tenor literal:

“Estimar el recurso contencioso administrativo interpuesto por el procurador Sr. Gutiérrez Fernández, en nombre y representación de D. Andrés Gutiérrez Gómez, contra la resolución referida en el primer fundamento, debemos declarar y declaramos que la misma no es ajustada a derecho, y en su virtud la anulamos, declarando el derecho de los actores al percibo de la prima correspondiente por la producción de veza, en la campaña 2004/2005 solicitada; y respecto de las tierras declarada de retirada, a la cantidad que le corresponda por un total de 34,43 hectáreas validadas conforme al fundamento jurídico quinto”.

Mérida, a 28 de diciembre 2007. El Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural, JUAN MARÍA VÁZQUEZ GARCÍA.

**V ANUNCIOS****CONSEJERÍA DE FOMENTO**

ANUNCIO de 4 de diciembre de 2007 sobre notificación del acuerdo de incoación y pliego de cargos del procedimiento sancionador en materia de vivienda incoado a D.^a Julia Chinarro García. (2007085211)

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado de la Resolución recaída en el expediente sobre procedimiento administrativo de desahucio, se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero), que modifica la anterior.

ACUERDO DE INCOACIÓN DE PROCEDIMIENTO SANCIONADOR EN MATERIA DE VIVIENDA, CONFORME A LA LEY 3/2001, DE 26 DE ABRIL, DE LA CALIDAD, PROMOCIÓN Y ACCESO A LA VIVIENDA DE EXTREMADURA, EXPEDIENTE CC4/2007-S, INCOADO A D.^a JULIA CHINARRO GARCÍA.

HECHOS

Primero. A la vista de la denuncia presentada, el Jefe del Negociado Técnico del Servicio Territorial de Cáceres, efectuó informe técnico sobre solicitud de inspección sobre la vivienda sita en C/ Mirador, n.º 19, en la localidad de Madrigal de la Vera (Cáceres). De la inspección referenciada así como del informe efectuado por el Técnico de competente se desprende la presunta comisión por parte de D.^a Julia Chinarro García de:

Ejecución de chimenea causando perjuicio a tercero, no consta autorización de la Agencia Extremeña de la Vivienda, en caso de autorizarse, deberá rebasar en un metro el punto más alto de la vivienda colindante. Hecho calificado como infracción leve en materia de vivienda de protección pública, tipificado en el artículo 60 g) de la Ley 3/2001, de 26 de abril, de Calidad, Promoción y Acceso a la Vivienda de Extremadura, consistente en "La realización de obras sin la autorización correspondiente, en las viviendas de promoción o protección pública, por parte de sus adjudicatarios, que no supongan incremento de superficie útil de la vivienda y sean susceptibles de legalización"; infracción que se encuentra sancionada con multa cuya cuantía no será inferior a 60,1, ni superior a 3.005,06, de conformidad con el artículo 63.1.º y 4.º.

Ampliación de la superficie útil de la vivienda al ejecutar un porche sin autorización. Hecho calificado como infracción grave en materia de vivienda de protección pública, tipificada en el artículo 61 g) de la Ley 3/2001, de 26 de abril, de Calidad, Promoción y Acceso a la Vivienda de Extremadura, consistente en "La realización de obras sin la autorización correspondiente, en las viviendas de promoción o protección pública, que supongan incremento de la superficie útil de la vivienda o no sean susceptibles de legalización"; infracción que se encuentra sancionada con multa cuya cuantía no será inferior a 3.005,06 euros, ni excederá de 30.050,61 euros, de conformidad con el artículo 63.1º y 4º.



Segundo. La Dirección de Vivienda, de conformidad con el art. 69.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 5 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos por la Comunidad Autónoma de Extremadura, acuerda la apertura de un trámite de información reservada previa, a fin de resolver sobre la procedencia de incoación del procedimiento sancionador a D.ª Julia Chinarro García por la presunta comisión de las infracciones señaladas en el hecho primero.

A tal fin, se atribuye la competencia para la investigación, averiguación e inspección al funcionario de carrera D. Francisco Javier Ordiales Bonilla.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Los artículos 60 g) y 61 g) de la Ley 3/2001, de 26 de abril, de Calidad, Promoción y Acceso a la Vivienda de Extremadura, donde se tipifican las infracciones presuntamente cometidas.

Segundo. El artículo 63.1.º de la Ley 3/2001, sanciona los hechos descritos en los arts. 60 g) y 61 g) con multas cuya cuantía no será inferior a 60,1 euros, ni superior a 3.005,06 euros y con multa cuya cuantía no será inferior a 3.005,06 euros, ni excederá de 30.050,61 euros respectivamente.

Tercero. Los artículos 63.3.º, 65, 66 y 67 de la Ley 3/2001 que contemplan como medidas accesorias susceptibles de ser acordadas en la resolución del Procedimiento sancionador:

Pérdida o incautación de la fianza depositada.

Inhabilitación para intervenir o promover expedientes de Viviendas Protegidas.

Reposición a su estado primitivo de la situación alterada.

Devolución de ayudas, con intereses de demora.

Extinción de contrato de arrendamiento de vivienda de promoción pública.

Descalificación de la vivienda.

Cuarto. El artículo 70.4.º de la Ley 3/2001 y el artículo 1.2.º del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos por la Comunidad Autónoma de Extremadura, en cuanto al procedimiento que debe seguirse en esta materia.

Quinto. El artículo 69.2 de la Ley 3/2001 y el artículo 10.2.º del R.D. 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora, norma ésta que viene en aplicación aún con carácter supletorio (artículo 2 de la Ley 2/1984, de 7 de junio, artículo 149.3 CE), en cuanto a la competencia para la incoación y resolución del presente procedimiento sancionador.

Sexto. Que, conforme al Decreto 229/2007, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Fomento, en relación con el Real Decreto 949/1984, de 28 de marzo, de Transferencia de Funciones en Materia de Vivienda, corresponde al Director de Vivienda la competencia para incoar el procedimiento y dictar la resolución que ponga fin al expediente y



Resolución del Consejero de Fomento, de 24 de julio de 2007, por la que se delegan determinadas competencias en diversos órganos y unidades de la Consejería.

El Director General de Vivienda de la Consejería de Fomento, en uso de las facultades que le confiere la normativa citada en el fundamento de derecho cuarto y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio,

ACUERDA

Primero. Incoar procedimiento sancionador a D.^a Julia Chinarro García por la presunta comisión de una infracción leve en materia de vivienda de protección pública, tipificadas en los artículos 60 g) y 61 g) de la Ley 3/2001, de 26 de abril, de Calidad, Promoción y Acceso a la Vivienda de Extremadura.

Segundo. Nombrar como instructor del presente procedimiento, de conformidad con el artículo 7 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos por la Comunidad Autónoma de Extremadura, a D. Francisco Javier Ordiales Bonilla.

Contra el presente acto de trámite, que no es definitivo en la vía administrativa, no cabe recurso alguno, sin perjuicio de lo que el interesado estime procedente.

Mérida, a 5 de noviembre de 2007. El Director General de la Vivienda. Fdo.: Juan Francisco Moreno Rodríguez.

PLIEGO DE CARGOS

PRESUNTO INFRACTOR: D.^a JULIA CHINARRO GARCÍA.

PROCEDIMIENTO SANCIONADOR: EXPEDIENTE N.º CC-4/2007-S.

HECHOS

Primero. Con fecha 5 de noviembre de 2007, la Dirección General de Vivienda, de conformidad con el art. 69.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 5 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos por la Comunidad Autónoma de Extremadura, acuerda la apertura de un trámite de información reservada previa, a fin de resolver sobre la procedencia de incoación del procedimiento sancionador a D.^a Julia Chinarro García por la presunta comisión de una infracción leve en materia de vivienda de protección pública, tipificada en el artículo 60 g) de la Ley 3/2001, de 26 de abril, de Calidad, Promoción y Acceso a la Vivienda de Extremadura consistente en "La realización de obras sin la autorización correspondiente, en las viviendas de promoción o protección pública, por parte de sus adjudicatarios, que no supongan incremento de superficie útil de la vivienda y sean susceptibles de legalización", así como una infracción grave en materia de vivienda de protección pública, tipificada en el artículo 61 g) de la Ley 3/2001, de 26 de abril, de Calidad, Promoción y Acceso a la Vivienda de Extremadura, consistente en "La realización de obras sin la autorización correspondiente, en las viviendas de promoción o protección pública, que supongan incremento de la superficie útil de la vivienda o no sean susceptibles de legalización".



Segundo. El funcionario competente y el Jefe de Negociado Técnico inspeccionan la vivienda de protección oficial sita en la en la C/ Mirador, n.º 19, en la localidad de Madrigal de la Vera (Cáceres).

De la inspección referenciada así como del informe efectuado por el Técnico de competente se desprende la presunta comisión por parte de D.ª Julia Chinarro García de:

Ejecución de chimenea causando perjuicio a tercero, no consta autorización de la Dirección General Vivienda, en caso de autorizarse, deberá rebasar en un metro el punto más alto de la vivienda colindante.

Ampliación de la superficie útil de la vivienda al ejecutar un porche sin autorización.

Tercero. Con fecha 5 de noviembre de 2007, el Director General de Vivienda acuerda, mediante resolución, la incoación de procedimiento sancionador a D.ª Julia Chinarro García, por la presunta comisión de infracción leve en materia de vivienda de protección pública, tipificada en el artículo 60 g) de la Ley 3/2001, de 26 de abril, de Calidad, Promoción y Acceso a la Vivienda de Extremadura consistente en "La realización de obras sin la autorización correspondiente, en las viviendas de promoción o protección pública, por parte de sus adjudicatarios, que no supongan incremento de superficie útil de la vivienda y sean susceptibles de legalización", así como una infracción grave en materia de vivienda de protección pública, tipificada en el artículo 61 g) de la Ley 3/2001, de 26 de abril, de Calidad, Promoción y Acceso a la Vivienda de Extremadura, consistente en "La realización de obras sin la autorización correspondiente, en las viviendas de promoción o protección pública, que supongan incremento de la superficie útil de la vivienda o no sean susceptibles de legalización".

El artículo 63.1.º de la Ley 3/2001, sanciona los hechos descritos en los arts. 60 g) y 61 g) con multas cuya cuantía no será inferior a 60,1 euros, ni superior a 3.005,06 euros y con multa cuya cuantía no será inferior a 3.005,06 euros, ni excederá de 30.050,61 euros respectivamente.

En el referido Acuerdo de incoación del procedimiento sancionador se nombra como Instructor a D. Francisco Javier Ordiales Bonilla.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Los artículos 60 g) y 61 g) de la Ley 3/2001, de 26 de abril, de Calidad, Promoción Acceso a la Vivienda de Extremadura, donde se tipifican las infracciones presuntamente cometidas.

Segundo. El artículo 63.1.º de la Ley 3/2001, sanciona los hechos descritos en los arts. 60 g) y 61 g) con multas cuya cuantía no será inferior a 60,1 euros, ni superior a 3.005,06 euros y con multa cuya cuantía no será inferior a 3.005,06 euros, ni excederá de 30.050,61 euros respectivamente.

Tercero. Los artículos 63.3.º, 65, 66 y 67 de la Ley 3/2001 que contemplan como medidas accesorias susceptibles de ser acordadas en la resolución del Procedimiento sancionador:

Pérdida o incautación de la fianza depositada.



Inhabilitación para intervenir o promover expedientes de Viviendas Protegidas.

Reposición a su estado primitivo de la situación alterada.

Devolución de ayudas, con intereses de demora.

Extinción de contrato de arrendamiento de vivienda de promoción pública.

Descalificación de la vivienda.

Cuarto. El artículo 70. 4.º de la Ley 3/2001 y el artículo 1. 2.º del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos por la Comunidad Autónoma de Extremadura, en cuanto al procedimiento que debe seguirse en esta materia.

Quinto. El artículo 9.º del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, en cuanto al contenido mínimo que debe respetar el pliego de cargos y el plazo para formularlo.

En virtud de lo expuesto, y existiendo indicios racionales de responsabilidad por la presunta comisión de una infracción administrativa,

ACUERDO

Primero. Formular Pliego de Cargos contra D.ª Julia Chinarro García, por la presunta comisión de una infracción leve en materia de vivienda de protección pública, tipificada en el artículo 60 g) de la Ley 3/2001, de 26 de abril, de Calidad, Promoción y Acceso a la Vivienda de Extremadura consistente en "La realización de obras sin la autorización correspondiente, en las viviendas de promoción o protección pública, por parte de sus adjudicatarios, que no supongan incremento de superficie útil de la vivienda y sean susceptibles de legalización", así como una infracción grave en materia de vivienda de protección pública, tipificada en el artículo 61 g) de la Ley 3/2001, de 26 de abril, de Calidad, Promoción y Acceso a la Vivienda de Extremadura, consistente en "La realización de obras sin la autorización correspondiente, en las viviendas de promoción o protección pública, que supongan incremento de la superficie útil de la vivienda o no sean susceptibles de legalización". Hechos que, en virtud de lo expuesto en el artículo 63.1.º de la Ley 3/2001, sanciona los hechos descritos en los arts. 60 g) y 61 g) con multas cuya cuantía no será inferior a 60,1 euros, ni superior a 3.005,06 euros y con multa cuya cuantía no será inferior a 3.005,06 euros, ni excederá de 30.050,61 euros respectivamente.

Segundo. Conceder al presunto responsable un plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente a aquel en que se practique la notificación del presente Pliego de Cargos, al objeto de que alegue cuanto estime conveniente para su defensa, aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que crea necesarias a efectos de exculpación y defensa, con indicación de los medios de que pretenda valerse.

Contra el presente acto de trámite, que no es definitivo en la vía administrativa, no cabe recurso alguno, sin perjuicio de lo que el interesado estime procedente.

Cáceres, a 4 de diciembre de 2007. El Instructor, FRANCISCO JAVIER ORDIALES BONILLA.



ANUNCIO de 10 de enero de 2008 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto mediante concurso, para la contratación anticipada de "Ortofotografías del Noroeste de Extremadura. Grupo POEX08_01". Expte.: AT032008006. (2008080158)

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Fomento.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
- c) Número de expediente: AT032008006.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Ortofotografías del Noroeste de Extremadura. Grupo POEX08_01.
- b) División por lotes y número: No hay lotes.
- c) Plazo de entrega: 6 meses a contar desde la formalización del contrato. De conformidad con las fases que se especifican en el Cuadro Resumen de Características del P.C.A.P.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Anticipada.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

- Importe total: 283.629,50 euros.
- Sistema de determinación del precio: A tanto alzado.

5.- GARANTÍA PROVISIONAL:

2% del presupuesto base de licitación (5.672,59 euros).

6.- GARANTÍA DEFINITIVA:

El 4% del importe de adjudicación.

7.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Consejería de Fomento.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad y código postal: Mérida 06800.
- d) Teléfono: 924 003223 / 6235 / 6213.
- e) Fax: 924 006291.
- f) Fecha límite de obtención de documentación e información: la misma que para la presentación de ofertas.

**8.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:**

Los que se establezcan en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas.

9.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12:00 horas del día 11 de febrero de 2008.
- b) Documentación a presentar: La que se reseña en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
 - 1.ª Entidad: Registro General de Documentos de la Consejería de Fomento.
 - 2.ª Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
 - 3.ª Localidad y código postal: Mérida 06800.
 - 4.ª Fax: 924 006298.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses contados a partir de la apertura de proposiciones.
- e) Admisión de variantes: (Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares).

10.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- Documentación Administrativa: A los efectos establecidos en el art. 81.2 del RGLCAP, el resultado de la calificación de la Documentación Administrativa se hará público en el tablón de anuncios del Servicio de Contratación de esta Consejería y será comunicada verbalmente a los licitadores en la siguiente fecha, hora y lugar:
 - a) Entidad: Consejería de Fomento.
 - b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
 - c) Localidad: Mérida 06800.
 - d) Fecha: 18 de febrero de 2008.
 - e) Hora: 10:00 horas.
- Apertura de Ofertas: Se realizará en acto público en la siguiente fecha, hora y lugar:
 - a) Entidad: Consejería de Fomento.
 - b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
 - c) Localidad: Mérida.
 - d) Apertura ofertas: 25 de febrero de 2008.
 - e) Hora: 10:00 horas.
- Propuesta de Adjudicación: Se realizará en acto público en la siguiente fecha, hora y lugar:
 - a) Entidad: Consejería de Fomento.
 - b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
 - c) Localidad: Mérida.
 - d) Fecha: 3 de marzo de 2008.
 - e) Hora: 10:00 horas.

**11.- OTRAS INFORMACIONES:**

— Los pliegos que rigen la presente contratación pueden consultarse en la página web: <http://fomento.juntaex.es>.

Los licitadores podrán indicar una dirección de correo electrónico (e-mail) a fin de facilitar las comunicaciones de las deficiencias observadas por el órgano de contratación, si bien dicho instrumento en ningún caso tendrá la consideración formal a efectos administrativos.

— Modalidad de financiación: Comunidad Autónoma (34%) y Gobierno del Estado (66%).

12.- GASTOS DE ANUNCIO:

Correrán por cuenta de la empresa adjudicataria.

13.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA:

No procede.

Mérida, a 10 de enero de 2008. El Secretario General, ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

• • •

ANUNCIO de 10 de enero de 2008 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto mediante concurso, para la contratación anticipada de la "Implantación de una Red de Estaciones de Referencia GNNS Activa en la Comunidad Autónoma de Extremadura". Expte.: AT032008050. (2008080157)

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Fomento.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
- c) Número de expediente: AT032008050.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Implantación de una red de estaciones de Referencia GNNS Activa en la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- b) División por lotes y número: No hay lotes.
- c) Plazo de entrega: 1 mes a contar desde la formalización del contrato.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Anticipada.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

**4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:**

- Importe total: 200.000,00 euros.
- Sistema de determinación del precio: A tanto alzado.

5.- GARANTÍA PROVISIONAL:

No se exige.

6.- GARANTÍA DEFINITIVA:

El 4% del importe de adjudicación.

7.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Consejería de Fomento.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad y código postal: Mérida 06800.
- d) Teléfono: 924 003223/6235/6213.
- e) Fax: 924 006291.
- f) Fecha límite de obtención de documentación e información: la misma que para la presentación de ofertas.

8.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

Los que se establezcan en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas.

9.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12:00 horas del día 11 de febrero de 2008.
- b) Documentación a presentar: La que se reseña en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
 - 1.ª Entidad: Registro General de Documentos de la Consejería de Fomento.
 - 2.ª Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
 - 3.ª Localidad y código postal: Mérida 06800.
 - 4.ª Fax: 924 006298.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses contados a partir de la apertura de proposiciones.
- e) Admisión de variantes: (Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares).

10.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- Documentación Administrativa: A los efectos establecidos en el art. 81.2 del RGLCAP, el resultado de la calificación de la Documentación Administrativa se hará público en



el tablón de anuncios del Servicio de Contratación de esta Consejería y será comunicada verbalmente a los licitadores en la siguiente fecha, hora y lugar:

- a) Entidad: Consejería de Fomento.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad: Mérida 06800.
- d) Fecha: 18 de febrero de 2008.
- e) Hora: 10:00 horas.

— Apertura de Ofertas: Se realizará en acto público en la siguiente fecha, hora y lugar:

- a) Entidad: Consejería de Fomento.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Apertura ofertas: 25 de febrero de 2008.
- e) Hora: 10:00 horas.

— Propuesta de Adjudicación: Se realizará en acto público en la siguiente fecha, hora y lugar:

- a) Entidad: Consejería de Fomento.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: 3 de marzo de 2008.
- e) Hora: 10:00 horas.

11. OTRAS INFORMACIONES:

— Los pliegos que rigen la presente contratación pueden consultarse en la página web: <http://fomento.juntaex.es>.

Los licitadores podrán indicar una dirección de correo electrónico (e-mail) a fin de facilitar las comunicaciones de las deficiencias observadas por el órgano de contratación, si bien dicho instrumento en ningún caso tendrá la consideración formal a efectos administrativos.

— Modalidad de financiación: Comunidad Autónoma.

12.- GASTOS DE ANUNCIO:

Correrán por cuenta de la empresa adjudicataria.

13.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA:

No procede.

Mérida, a 10 de enero de 2008. El Secretario General, ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

• • •



ANUNCIO de 11 de enero de 2008 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto mediante concurso, para la contratación anticipada de "Ortofotografías del centro Noroeste de Extremadura. Grupo POEX08_02". Expte.: AT032008007. (2008080159)

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Fomento.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
- c) Número de expediente: AT032008007.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Ortofotografías del Centro Noroeste de Extremadura. Grupo POEX08_02.
- b) División por lotes y número: No hay lotes.
- c) Plazo de entrega: 6 meses a contar desde la formalización del contrato. De conformidad con las fases que se especifican en el Cuadro Resumen de Características del P.C.A.P.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Anticipada.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

- Importe total: 312.425,85 euros.
- Sistema de determinación del precio: A tanto alzado.

5.- GARANTÍA PROVISIONAL:

2% del presupuesto base de licitación (6.248,52 euros).

6.- GARANTÍA DEFINITIVA:

El 4% del importe de adjudicación.

7.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Consejería de Fomento.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad y código postal: Mérida 06800.
- d) Teléfono: 924 003223/6235/6213.
- e) Fax: 924006291.
- f) Fecha límite de obtención de documentación e información: la misma que para la presentación de ofertas.

8.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

Los que se establezcan en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas.

**9.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:**

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12:00 horas de día 11 de febrero de 2008.
- b) Documentación a presentar: La que se reseña en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
 - 1.ª Entidad: Registro General de Documentos de la Consejería de Fomento.
 - 2.ª Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
 - 3.ª Localidad y código postal: Mérida 06800.
 - 4.ª Fax: 924 006298.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses contados a partir de la apertura de proposiciones.
- e) Admisión de variantes: (Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares).

10.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- Documentación Administrativa: A los efectos establecidos en el art. 81.2 del RGLCAP, el resultado de la calificación de la Documentación Administrativa se hará público en el tablón de anuncios del Servicio de Contratación de esta Consejería y será comunicada verbalmente a los licitadores en la siguiente fecha, hora y lugar:
 - a) Entidad: Consejería de Fomento.
 - b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
 - c) Localidad: Mérida 06800.
 - d) Fecha: 18 de Febrero de 2008.
 - e) Hora: 10:00 horas.
- Apertura de Ofertas: Se realizará en acto público en la siguiente fecha, hora y lugar:
 - a) Entidad: Consejería de Fomento.
 - b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
 - c) Localidad: Mérida.
 - d) Apertura ofertas: 25 de Febrero de 2008.
 - e) Hora: 10:00 horas.
- Propuesta de Adjudicación: Se realizará en acto público en la siguiente fecha, hora y lugar:
 - a) Entidad: Consejería de Fomento.
 - b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
 - c) Localidad: Mérida.
 - d) Fecha: 3 de marzo de 2008.
 - e) Hora: 10:00 horas.

11.- OTRAS INFORMACIONES:

- Los pliegos que rigen la presente contratación pueden consultarse en la página web: <http://fomento.juntaex.es>.
Los licitadores podrán indicar una dirección de correo electrónico (e-mail) a fin de facilitar las comunicaciones de las deficiencias observadas por el órgano de contratación, si bien dicho instrumento en ningún caso tendrá la consideración formal a efectos administrativos.
- Modalidad de financiación: Comunidad Autónoma (34%) Gobierno del Estado (66%).

**12.- GASTOS DE ANUNCIO:**

Correrán por cuenta de la empresa adjudicataria.

13.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA:

No procede.

Mérida, a 11 de enero de 2008. El Secretario General, ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

• • •

ANUNCIO de 11 de enero de 2008 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto mediante concurso, para la contratación anticipada de la "Cartografía de La Roca de la Sierra y otros. Grupo CTEX08_01". Expte.: AT032008038. (2008080162)

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Fomento.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
- c) Número de expediente: AT032008038.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Cartografía de La Roca de la Sierra y otros. Grupo CTEX08_01.
- b) División por lotes y número: No hay lotes.
- c) Plazo de entrega: 8 meses a contar desde la formalización del contrato. De conformidad con las fases que se especifican en el Cuadro Resumen de Características del P.C.A.P.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Anticipada.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

- Importe total: 203.412,00 euros.
- Sistema de determinación del precio: A tanto alzado.

5.- GARANTÍA PROVISIONAL:

No se exige.

6.- GARANTÍA DEFINITIVA:

El 4% del importe de adjudicación.

**7.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:**

- a) Entidad: Consejería de Fomento.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad y código postal: Mérida 06800.
- d) Teléfono: 924 003223 / 6235 / 6213.
- e) Fax: 924 006291.
- f) Fecha límite de obtención de documentación e información: la misma que para la presentación de ofertas.

8.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

Los que se establezcan en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas.

9.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12:00 horas del 11 de febrero de 2008.
- b) Documentación a presentar: La que se reseña en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
 - 1.ª Entidad: Registro General de Documentos de la Consejería de Fomento.
 - 2.ª Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
 - 3.ª Localidad y código postal: Mérida 06800.
 - 4.ª Fax: 924 006298.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses contados a partir de la apertura de proposiciones.
- e) Admisión de variantes: (Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares).

10.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- Documentación Administrativa: A los efectos establecidos en el art. 81.2 del RGLCAP, el resultado de la calificación de la Documentación Administrativa se hará público en el tablón de anuncios del Servicio de Contratación de esta Consejería y será comunicada verbalmente a los licitadores en la siguiente fecha, hora y lugar:
 - a) Entidad: Consejería de Fomento.
 - b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
 - c) Localidad: Mérida 06800.
 - d) Fecha: 18 de Febrero de 2008.
 - e) Hora: 10:00 horas.
- Apertura de Ofertas: Se realizará en acto público en la siguiente fecha, hora y lugar:
 - a) Entidad: Consejería de Fomento.
 - b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
 - c) Localidad: Mérida.
 - d) Apertura ofertas: 25 de febrero de 2008.
 - e) Hora: 10:00 horas.



— Propuesta de Adjudicación: Se realizará en acto público en la siguiente fecha, hora y lugar:

- a) Entidad: Consejería de Fomento.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: 3 de marzo de 2008.
- e) Hora: 10:00 horas.

11.- OTRAS INFORMACIONES:

— Los pliegos que rigen la presente contratación pueden consultarse en la página web: <http://fomento.juntaex.es>.

Los licitadores podrán indicar una dirección de correo electrónico (e-mail) a fin de facilitar las comunicaciones de las deficiencias observadas por el órgano de contratación, si bien dicho instrumento en ningún caso tendrá la consideración formal a efectos administrativos.

— Modalidad de financiación: Comunidad Autónoma.

12.- GASTOS DE ANUNCIO:

Correrán por cuenta de la empresa adjudicataria.

13.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA:

No procede.

Mérida, a 11 de enero de 2008. El Secretario General, ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

• • •

ANUNCIO de 11 de enero de 2008 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto mediante concurso, para la contratación anticipada de la "Cartografía de Burguillos del Cerro y otros. Grupo CTEX08_05". Expte.: AT032008041. (2008080161)

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Fomento.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
- c) Número de expediente: AT032008041.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Cartografía de Burguillos del Cerro y otros. Grupo CTEX08_05.
- b) División por lotes y número: No hay lotes
- c) Plazo de entrega: 8 meses a contar desde la formalización del contrato. De conformidad con las fases que se especifican en el Cuadro Resumen de Características del P.C.A.P.

**3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:**

- a) Tramitación: Anticipada.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

- Importe total: 208.035,00 euros.
- Sistema de determinación del precio: A tanto alzado.

5.- GARANTÍA PROVISIONAL:

No se exige.

6.- GARANTÍA DEFINITIVA:

El 4% del importe de adjudicación.

7.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Consejería de Fomento.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad y código postal: Mérida 06800.
- d) Teléfono: 924 003223/6235/6213.
- e) Fax: 924 006291.
- f) Fecha límite de obtención de documentación e información: la misma que para la presentación de ofertas.

8.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

Los que se establezcan en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas.

9.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12:00 horas del 11 de febrero de 2008.
- b) Documentación a presentar: La que se reseña en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
 - 1.ª Entidad: Registro General de Documentos de la Consejería de Fomento.
 - 2.ª Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
 - 3.ª Localidad y código postal: Mérida 06800 .
 - 4.ª Fax: 924 006298.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses contados a partir de la apertura de proposiciones.
- e) Admisión de variantes: (Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares).

**10.- APERTURA DE LAS OFERTAS:**

- Documentación Administrativa: A los efectos establecidos en el art. 81.2 del RGLCAP, el resultado de la calificación de la Documentación Administrativa se hará público en el tablón de anuncios del Servicio de Contratación de esta Consejería y será comunicada verbalmente a los licitadores en la siguiente fecha, hora y lugar:
 - a) Entidad: Consejería de Fomento.
 - b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
 - c) Localidad: Mérida 06800.
 - d) Fecha: 18 de febrero de 2008.
 - e) Hora: 10:00 horas.
- Apertura de Ofertas: Se realizará en acto público en la siguiente fecha, hora y lugar:
 - a) Entidad: Consejería de Fomento.
 - b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
 - c) Localidad: Mérida.
 - d) Apertura ofertas: 25 de Febrero de 2008.
 - e) Hora: 10:00 horas.
- Propuesta de Adjudicación: Se realizará en acto público en la siguiente fecha, hora y lugar:
 - a) Entidad: Consejería de Fomento.
 - b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
 - c) Localidad: Mérida.
 - d) Fecha: 3 de marzo de 2008.
 - e) Hora: 10:00 horas.

11.- OTRAS INFORMACIONES:

- Los pliegos que rigen la presente contratación pueden consultarse en la página web: <http://fomento.juntaex.es>.
Los licitadores podrán indicar una dirección de correo electrónico (e-mail) a fin de facilitar las comunicaciones de las deficiencias observadas por el órgano de contratación, si bien dicho instrumento en ningún caso tendrá la consideración formal a efectos administrativos.
- Modalidad de financiación: Comunidad Autónoma.

12.- GASTOS DE ANUNCIO:

Correrán por cuenta de la empresa adjudicataria.

13.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA:

No procede.

Mérida, a 11 de enero de 2008. El Secretario General, ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.



ANUNCIO de 11 de enero de 2008 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto mediante concurso, para la contratación anticipada de la "Cartografía de Fuente de Cantos y otros. Grupo CTEX08_07". Expte.: AT032008045. (2008080163)

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Fomento.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
- c) Número de expediente: AT032008045.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Cartografía de Fuente de Cantos y otros. Grupo CTEX08_7.
- b) División por lotes y número: No hay lotes
- c) Plazo de entrega: 8 meses a contar desde la formalización del contrato. De conformidad con las fases que se especifican en el Cuadro Resumen de Características del P.C.A.P.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Anticipada.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

- Importe total: 212.658,00 euros.
- Sistema de determinación del precio: A tanto alzado.

5.- GARANTÍA PROVISIONAL:

No se exige.

6.- GARANTÍA DEFINITIVA:

El 4% del importe de adjudicación.

7.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Consejería de Fomento.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad y código postal: Mérida 06800.
- d) Teléfono: 924 003223/6235/6213.
- e) Fax: 924 006291.
- f) Fecha límite de obtención de documentación e información: la misma que para la presentación de ofertas.



8.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

Los que se establezcan en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas.

9.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12:00 horas del 11 de febrero de 2008
- b) Documentación a presentar: La que se reseña en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
 - 1.ª Entidad: Registro General de Documentos de la Consejería de Fomento.
 - 2.ª Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
 - 3.ª Localidad y código postal: Mérida 06800.
 - 4.ª Fax: 924 006298.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses contados a partir de la apertura de proposiciones.
- e) Admisión de variantes: (Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares).

10.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- Documentación Administrativa: A los efectos establecidos en el art. 81.2 del RGLCAP, el resultado de la calificación de la Documentación Administrativa se hará público en el tablón de anuncios del Servicio de Contratación de esta Consejería y será comunicada verbalmente a los licitadores en la siguiente fecha, hora y lugar:
 - a) Entidad: Consejería de Fomento.
 - b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
 - c) Localidad: Mérida 06800.
 - d) Fecha: 18 de febrero de 2008.
 - e) Hora: 10:00 horas.
- Apertura de Ofertas: Se realizará en acto público en la siguiente fecha, hora y lugar:
 - a) Entidad: Consejería de Fomento.
 - b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
 - c) Localidad: Mérida.
 - d) Apertura ofertas: 25 de febrero de 2008.
 - e) Hora: 10:00 horas.
- Propuesta de Adjudicación: Se realizará en acto público en la siguiente fecha, hora y lugar:
 - a) Entidad: Consejería de Fomento.
 - b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
 - c) Localidad: Mérida.
 - d) Fecha: 3 de marzo de 2008.
 - e) Hora: 10:00 horas.

**11.- OTRAS INFORMACIONES:**

— Los pliegos que rigen la presente contratación pueden consultarse en la página web: <http://fomento.juntaex.es>.

Los licitadores podrán indicar una dirección de correo electrónico (e-mail) a fin de facilitar las comunicaciones de las deficiencias observadas por el órgano de contratación, si bien dicho instrumento en ningún caso tendrá la consideración formal a efectos administrativos.

— Modalidad de financiación: Comunidad Autónoma.

12. GASTOS DE ANUNCIO:

Correrán por cuenta de la empresa adjudicataria.

13. FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA:

No procede.

Mérida, a 11 de enero de 2008. El Secretario General, ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

• • •

ANUNCIO de 11 de enero de 2008 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto mediante concurso, para la contratación anticipada de la "Cartografía de Villafranca de los Barros y otros. Grupo CTEX08_04". Expte.: AT032008051. (2008080160)

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Fomento.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
- c) Número de expediente: AT032008051.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Cartografía de Villafranca de los Barros y otros. Grupo CTEX08_04.
- b) División por lotes y número: No hay lotes.
- c) Plazo de entrega: 5 meses a contar desde la formalización del contrato. De conformidad con las fases que se especifican en el Cuadro Resumen de Características del P.C.A.P.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

- a) Tramitación: Anticipada.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

**4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:**

- Importe total: 221.904,00 euros.
- Sistema de determinación del precio: A tanto alzado.

5.- GARANTÍA PROVISIONAL:

No se exige.

6.- GARANTÍA DEFINITIVA:

El 4% del importe de adjudicación.

7.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Consejería de Fomento.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad y código postal: Mérida 06800.
- d) Teléfono: 924 003223/6235/6213.
- e) Fax: 924 006291.
- f) Fecha límite de obtención de documentación e información: la misma que para la presentación de ofertas.

8.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

Los que se establezcan en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas.

9.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12:00 horas del día 11 de febrero de 2008.
- b) Documentación a presentar: La que se reseña en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
 - 1.ª Entidad: Registro General de Documentos de la Consejería de Fomento.
 - 2.ª Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
 - 3.ª Localidad y código postal: Mérida 06800.
 - 4.ª Fax: 924006298.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses contados a partir de la apertura de proposiciones.
- e) Admisión de variantes: (Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares).

10.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- Documentación Administrativa: A los efectos establecidos en el art. 81.2 del RGLCAP, el resultado de la calificación de la Documentación Administrativa se hará público en



el tablón de anuncios del Servicio de Contratación de esta Consejería y será comunicada verbalmente a los licitadores en la siguiente fecha, hora y lugar:

- a) Entidad: Consejería de Fomento.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad: Mérida 06800.
- d) Fecha: 18 de febrero de 2008.
- e) Hora: 10:00 horas.

– Apertura de Ofertas: Se realizará en acto público en la siguiente fecha, hora y lugar:

- a) Entidad: Consejería de Fomento.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Apertura ofertas: 25 de febrero de 2008.
- e) Hora: 10:00 horas.

– Propuesta de Adjudicación: Se realizará en acto público en la siguiente fecha, hora y lugar:

- a) Entidad: Consejería de Fomento.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: 3 de marzo de 2008.
- e) Hora: 10:00 horas.

11.- OTRAS INFORMACIONES:

– Los pliegos que rigen la presente contratación pueden consultarse en la página web: <http://fomento.juntaex.es>.

Los licitadores podrán indicar una dirección de correo electrónico (e-mail) a fin de facilitar las comunicaciones de las deficiencias observadas por el órgano de contratación, si bien dicho instrumento en ningún caso tendrá la consideración formal a efectos administrativos.

– Modalidad de financiación: Comunidad Autónoma.

12.- GASTOS DE ANUNCIO:

Correrán por cuenta de la empresa adjudicataria.

13.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA:

No procede.

Mérida, a 11 de enero de 2008. El Secretario General, ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.



ANUNCIO de 14 de enero de 2008 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto mediante concurso, para la contratación anticipada de la "Cartografía de Mérida y otros. Grupo CTEX08_02". Expte.: AT032008039. (2008080164)

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Fomento.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
- c) Número de expediente: AT032008039.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Cartografía de Mérida y otros. Grupo CTEX08_02.
- b) División por lotes y número: No hay lotes
- c) Plazo de entrega: 8 meses a contar desde la formalización del contrato. De conformidad con las fases que se especifican en el Cuadro Resumen de Características del P.C.A.P.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Anticipada.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

- Importe total: 212.658,00 euros.
- Sistema de determinación del precio: A tanto alzado.

5.- GARANTÍA PROVISIONAL:

No se exige.

6.- GARANTÍA DEFINITIVA:

El 4% del importe de adjudicación.

7.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Consejería de Fomento.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad y código postal: Mérida 06800.
- d) Teléfono: 924 003223/6235/6213
- e) Fax: 924 006291.
- f) Fecha límite de obtención de documentación e información: la misma que para la presentación de ofertas.

**8.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:**

Los que se establezcan en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas.

9.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12:00 horas del día 11 de febrero de 2008.
- b) Documentación a presentar: La que se reseña en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
 - 1.ª Entidad: Registro General de Documentos de la Consejería de Fomento.
 - 2.ª Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
 - 3.ª Localidad y código postal: Mérida 06800.
 - 4.ª Fax: 924006298.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses contados a partir de la apertura de proposiciones.
- e) Admisión de variantes: (Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares).

10. APERTURA DE LAS OFERTAS.

- Documentación Administrativa: A los efectos establecidos en el art. 81.2 del RGLCAP, el resultado de la calificación de la Documentación Administrativa se hará público en el tablón de anuncios del Servicio de Contratación de esta Consejería y será comunicada verbalmente a los licitadores en la siguiente fecha, hora y lugar:
 - a) Entidad: Consejería de Fomento.
 - b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
 - c) Localidad: Mérida 06800.
 - d) Fecha: 18 de febrero de 2008.
 - e) Hora: 10:00 horas.
- Apertura de Ofertas: Se realizará en acto público en la siguiente fecha, hora y lugar:
 - a) Entidad: Consejería de Fomento.
 - b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
 - c) Localidad: Mérida
 - d) Apertura ofertas: 25 de febrero de 2008.
 - e) Hora: 10:00 horas.
- Propuesta de Adjudicación: Se realizará en acto público en la siguiente fecha, hora y lugar:
 - a) Entidad: Consejería de Fomento.
 - b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
 - c) Localidad: Mérida.
 - d) Fecha: 3 de marzo de 2008.
 - e) Hora: 10:00 horas.

11.- OTRAS INFORMACIONES:

- Los pliegos que rigen la presente contratación pueden consultarse en la página web: <http://fomento.juntaex.es>.



Los licitadores podrán indicar una dirección de correo electrónico (e-mail) a fin de facilitar las comunicaciones de las deficiencias observadas por el órgano de contratación, si bien dicho instrumento en ningún caso tendrá la consideración formal a efectos administrativos.

— Modalidad de financiación: Comunidad Autónoma.

12.- GASTOS DE ANUNCIO:

Correrán por cuenta de la empresa adjudicataria.

13.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA:

No procede.

Mérida, a 14 de enero de 2008. El Secretario General, ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

• • •

ANUNCIO de 14 de enero de 2008 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto mediante concurso, para la contratación anticipada de la "Asistencia técnica de la cartografía de Badajoz y otros. Grupo CTEX08_03". Expte.: AT032008040. (2008080166)

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Fomento.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
- c) Número de expediente: AT032008040.

2.- OBJETO DE CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Asistencia técnica de la Cartografía de Badajoz y otros. Grupo CTEX08_03.
- b) División por lotes y número: No hay lotes.
- c) Plazo de entrega: 8 meses a contar desde la formalización del contrato. De conformidad con las fases que se especifican en el Cuadro Resumen de Características del P.C.A.P.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Anticipada.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

- Importe total: 221.904,00 euros.
- Sistema de determinación del precio: A tanto alzado.

**5.- GARANTÍA PROVISIONAL:**

No se exige.

6.- GARANTÍA DEFINITIVA:

4% del importe de adjudicación.

7.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

a) Entidad: Consejería de Fomento.

b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.

c) Localidad y código postal: Mérida 06800.

d) Teléfono: 924 003223/6235/6213.

e) Fax: 924 006291.

f) Fecha límite de obtención de documentación e información: La misma que para la presentación de ofertas.

8.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

Los que se establezcan en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas.

9.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12:00 horas del día 11 de febrero de 2008.

b) Documentación a presentar: La que se reseña en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.ª Entidad: Registro General de Documentos de la Consejería de Fomento.

2.ª Domicilio: Paseo de Roma, s/n.

3.ª Localidad y código postal: Mérida 06800.

4.ª Fax: 924 006298.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses contados a partir de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: (Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares).

10.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

— Documentación Administrativa: A los efectos establecidos en el art. 81.2 del RGLCAP, el resultado de la calificación de la Documentación Administrativa se hará público en el tablón de anuncios del Servicio de Contratación de esta Consejería y será comunicada verbalmente a los licitadores en la siguiente fecha, hora y lugar:

a) Entidad: Consejería de Fomento.



- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
 - c) Localidad: Mérida 06800.
 - d) Fecha: 18 de febrero de 2008.
 - e) Hora: 10:00 horas.
- Apertura de Ofertas: Se realizará en acto público en la siguiente fecha, hora y lugar:
- a) Entidad: Consejería de Fomento.
 - b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
 - c) Localidad: Mérida.
 - d) Apertura ofertas: 25 de febrero de 2008.
 - e) Hora: 10:00 horas.
- Propuesta de Adjudicación: Se realizará en acto público en la siguiente fecha, hora y lugar:
- a) Entidad: Consejería de Fomento.
 - b) Paseo de Roma, s/n.
 - c) Localidad: Mérida.
 - d) Fecha: 3 de marzo de 2008.
 - e) Hora: 10:00 horas.

11.- OTRAS INFORMACIONES:

- Los pliegos que rigen la presente contratación pueden consultarse en la página web:
<http://fomento.juntaex.es>.
- Los licitadores podrán indicar una dirección de correo electrónico (e-mail) a fin de facilitar las comunicaciones de las deficiencias observadas por el órgano de contratación, si bien dicho instrumento en ningún caso tendrá la consideración formal a efectos administrativos.
- Modalidad de financiación: Comunidad Autónoma.

12.- GASTOS DE ANUNCIO:

Correrán por cuenta de la empresa adjudicataria.

13.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA:

No procede.

Mérida, a 14 de enero de 2008. El Secretario General, ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

• • •



ANUNCIO de 14 de enero de 2008 por el que se hace pública la convocatoria, por procedimiento abierto mediante concurso, para la contratación anticipada de la "Asistencia técnica de la cartografía de Jerez de los Caballeros y otros. Grupo CTEX08_06". Expte.: AT032008044. (2008080165)

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Fomento.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
- c) Número de expediente: AT032008044.

2.- OBJETO DE CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Asistencia técnica de la Cartografía de Jerez de los Caballeros y otros. Grupo CTEX08_06.
- b) División por lotes y número: No hay lotes.
- c) Plazo de entrega: 8 meses a contar desde la formalización del contrato. De conformidad con las fases que se especifican en el Cuadro Resumen de Características del P.C.A.P.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Anticipada.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

- Importe total: 226.527,00 euros.
- Sistema de determinación del precio: A tanto alzado.

5.- GARANTÍA PROVISIONAL:

No se exige.

6.- GARANTÍA DEFINITIVA:

4% del importe de adjudicación.

7.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Consejería de Fomento.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad y código postal: Mérida 06800.
- d) Teléfono: 924 003223/6235/6213.
- e) Fax: 924 006291.
- f) Fecha límite de obtención de documentación e información: La misma que para la presentación de ofertas.

**8.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:**

Los que se establezcan en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas.

9.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12:00 horas del día 11 de febrero de 2008.
- b) Documentación a presentar: La que se reseña en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
 - 1.ª Entidad: Registro General de Documentos de la Consejería de Fomento.
 - 2.ª Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
 - 3.ª Localidad y código postal: Mérida 06800.
 - 4.ª Fax: 924 006298.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses contados a partir de la apertura de proposiciones.
- e) Admisión de variantes: (Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares).

10.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- Documentación Administrativa: A los efectos establecidos en el art. 81.2 del RGLCAP, el resultado de la calificación de la Documentación Administrativa se hará público en el tablón de anuncios del Servicio de Contratación de esta Consejería y será comunicada verbalmente a los licitadores en la siguiente fecha, hora y lugar:
 - a) Entidad: Consejera de Fomento.
 - b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
 - c) Localidad: Mérida 06800.
 - d) Fecha: 18 de Febrero de 2008.
 - e) Hora: 10:00 horas.
- Apertura de Ofertas: Se realizará en acto público en la siguiente fecha, hora y lugar:
 - a) Entidad: Consejería de Fomento.
 - b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
 - c) Localidad: Mérida.
 - d) Apertura ofertas: 25 de febrero de 2008.
 - e) Hora: 10:00 horas.
- Propuesta de Adjudicación: Se realizará en acto público en la siguiente fecha, hora y lugar:
 - a) Entidad: Consejería de Fomento.
 - b) Paseo de Roma, s/n.
 - c) Localidad: Mérida.
 - d) Fecha: 3 de marzo de 2008.



e) Hora: 10:00 horas.

11.- OTRAS INFORMACIONES:

— Los pliegos que rigen la presente contratación pueden consultarse en la página web: <http://fomento.juntaex.es>.

Los licitadores podrán indicar una dirección de correo electrónico (e-mail) a fin de facilitar las comunicaciones de las deficiencias observadas por el órgano de contratación, si bien dicho instrumento en ningún caso tendrá la consideración formal a efectos administrativos.

— Modalidad de financiación: Comunidad Autónoma.

12.- GASTOS DE ANUNCIO:

Correrán por cuenta de la empresa adjudicataria.

13.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA:

No procede.

Mérida, a 14 de enero de 2008. El Secretario General, ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 12 de noviembre de 2007 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-000123-000001. (2007085181)

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres a petición de: Eléctricas Pitarch Dist., S.L.U., con domicilio en: Cáceres, Avda. Virgen de Guadalupe, 33-2, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: Apoyo anterior al C.T. núm. 3 (C.T. Santa María).

Final: C.T. núm. 3 (C.T. Santa María).

Términos municipales afectados: Brozas.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 15 kV.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Km: 0,035.

Emplazamiento de la línea: C/ Portadas, s/n. Brozas.

**ESTACIÓN TRANSFORMADORA:**

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores:

Número	Relación de transformación
1	13,600 / 420,000

Potencia total en transformadores: 630 (KVA).

Emplazamiento: Brozas. C/ Portadas, s/n.

Presupuesto en euros: 14.729,89.

Presupuesto en pesetas: 2.450.847.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico.

Referencia del Expediente: 10/AT-000123-000001.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del sector eléctrico y artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este servicio sito en Avda. Primo de Rivera, 2 (Edificio Múltiple, 3.ª Planta) en Cáceres, y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Cáceres, a 12 de noviembre de 2007. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, ARTURO DURÁN GARCÍA.

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y DEPENDENCIA

ANUNCIO de 8 de enero de 2008 sobre traslado ordinario de oficina de farmacia en la localidad de Roturas. (2008080131)

En relación con el expediente que se tramita en esta Sección de Procedimiento, a instancia de D. José Manuel Casco Bravo, farmacéutico, con domicilio en la localidad de Roturas, solicitando autorización administrativa de traslado ordinario de la oficina de farmacia de la que es titular, de acuerdo con lo previsto en el artículo 15 del Decreto 121/1997, de 7 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley de Atención Farmacéutica en materia de Oficinas de Farmacia y Botiquines, se somete a información pública, durante el plazo de 20 días, el siguiente asunto:

"Traslado ordinario de la oficina de farmacia de D. José Manuel Casco Bravo, sita en Calle General Mola n.º 23, a la Avenida de Extremadura n.º 24, en la localidad de Roturas."



Durante el plazo anteriormente referido el expediente podrá ser examinado en esta Sección de Procedimiento de la Consejería de Sanidad y Dependencia, Plaza Hemán Cortés n.º 1, en Cáceres, y presentarse las alegaciones que se consideren convenientes.

Cáceres, a 8 de enero de 2008. La Jefa de Sección de Procedimiento, PURIFICACIÓN CALDERÓN MERINO.

• • •

ANUNCIO de 8 de enero de 2008 sobre notificación de propuesta de resolución del expediente sancionador seguido a D. Álvaro Fernández de la Osa (almacén de productos cárnicos y otros). (2008080142)

Intentada sin efecto en el domicilio de su destinatario la notificación de Propuesta de Resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992). Asimismo se remite al Excmo. Ayuntamiento de Mérida para que sea expuesta en el tablón de edictos.

Denunciado: Álvaro Fernández de la Osa. Almacén de Productos Cárnicos y Otros.

Último domicilio conocido: Mercado Mayorista. Políg. Industrial el Prado, c/ Pamplona, s/n. Mérida. Expediente n.º: 399/2007.

Tipificación de la Infracción:

Una infracción leve prevista en la Ley 10/2001, de 28 de junio (DOE n.º 76, de 3 de julio), de Salud de Extremadura: art. 52.1 en relación con el art. 52.3 a.1). ("Las simples irregularidades en la observación de la normativa sanitaria vigente sin trascendencia directa para la salud pública").

Una infracción grave prevista en la Ley 10/2001, de 28 de junio (DOE n.º 76, de 3 de julio) de Salud de Extremadura: art. 52.1 en relación con el art. 52.3 b). 5 ("La realización de cualquier actividad sin previa autorización administrativa, al amparo de autorización no en vigor, o infringiendo las condiciones de la concedida, siempre que ésta sea preceptiva").

Normativa Infringida:

- Reglamento (CE) n.º 852/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo de 29 de abril de 2004. (DOCE de 25 de junio de 2004) relativo a la higiene de los productos alimenticios: art. 4.2, art. 5 y Anexo II (Capítulo I puntos 1 y 2 - Capítulo VI puntos 1 y 2- Capítulo IX puntos 2 y 3).
- Real Decreto 1712/1991, de 29 de noviembre (BOE n.º 290 de 4 de diciembre) por el que se regula el Registro General Sanitario: art. 1.1 y art. 2.1 a) y 2 b); art. 3.
- Real Decreto 168/1985, de 6 de febrero, por el que se aprueba la Reglamentación Técnica sanitaria sobre condiciones generales de almacenamiento frigorífico: art.4 (puntos 4, 5, 6, 9); art. 5.3; art. 6 punto 6; art. 10.



- Real Decreto 706/1986, de 7 de marzo, por el que se aprueba la Reglamentación Técnico sanitaria sobre condiciones generales de almacenamiento (no frigorífico): art. 3.2; art. 3.5.1; art. 3.6.1; art. 3.9.1; art. 3.14.1; art. 3.16; art. 3.17; art. 8.1; art. 9.

Sanción: 3.601 euros.

Plazo de interposición de Alegaciones: diez días, contados a partir del siguiente de publicación.

Órgano competente para resolver: El Director General de Atención Sociosanitaria y Salud del Servicio Extremeño de Salud.

Órgano Instructor: María José Alcaraz Fuentes.

Badajoz, a 8 de enero de 2008. El Jefe de Sección de Procedimiento, FERNANDO RUIZ VEGA.

• • •

ANUNCIO de 8 de enero de 2008 sobre notificación de resolución del expediente sancionador seguido a D.^a Asunción García (Restaurante Casa Asun). (2008080144)

Intentada sin efecto en el domicilio de su destinatario la notificación de Resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992). Asimismo se remite al Excmo. Ayuntamiento de Zafra para que sea expuesta en el tablón de edictos.

Denunciado: Asunción García. Restaurante Casa Asun.

Último domicilio conocido: C/ Díaz Ambrona, 16. Zafra.

Expediente n.º: 332/2007.

Tipificación de la Infracción:

Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad del tabaco (BOE n.º 309, de 27 de diciembre): art. 19.2 d) ("No informar en la entrada de los establecimientos de la prohibición o no de fumar, así como de la existencia de zonas habilitadas para fumadores y no fumadores o no cumplir el resto de obligaciones formales a que se refiere esta Ley).

Normativa Infringida:

- Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad del tabaco (BOE n.º 309, de 27 de diciembre): Disposición Adicional Segunda y Tercera.
- Orden de 29 de diciembre de 2005 por la que se establecen las características y condiciones de los carteles informativos en relación con el consumo de tabaco.



Sanción: 150 euros.

Plazo de interposición de Recurso de Alzada: un mes, contado a partir del siguiente al de su publicación.

Órgano competente para resolver: El Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud.

Badajoz, a 8 de enero de 2008. El Jefe de Sección de Procedimiento, FERNANDO RUIZ VEGA.

• • •

ANUNCIO de 8 de enero de 2008 sobre notificación de acuerdo de iniciación y pliego de cargos del expediente sancionador seguido a "Bimbora, S.L." (establecimiento al por menor de carne fresca y derivados). (2008080143)

Intentada sin efecto en el domicilio de su destinatario la notificación de Acuerdo de Iniciación y Pliego de Cargos del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992). Asimismo se remite al Excmo. Ayuntamiento de Badajoz para que sea expuesta en el tablón de edictos.

Denunciado: Bimbora, S.L. (Establecimiento venta al por menor de carne fresca y derivados en Avda. de la Concordia, 35, y Avda. de Extremadura, 85, ambos de Talavera la Real).

Último domicilio conocido: C/ Alonso Núñez, 3. Badajoz.

Expediente n.º: 463/2007.

Tipificación de la infracción:

Una infracción grave prevista en la Ley 10/2001, de 28 de junio (DOE n.º 76, de 3 de julio) de Salud de Extremadura: art. 52.1 en relación con el art. 52.3 b). 5 ("La realización de cualquier actividad sin previa autorización administrativa, al amparo de autorización no en vigor, o infringiendo las condiciones de la concedida, siempre que ésta sea preceptiva").

Una infracción leve prevista en la Ley 10/2001, de 28 de junio (DOE n.º 76, de 3 de julio) de Salud de Extremadura: art. 52.1 en relación con el art. 52.3 a.3). ("las que en razón de los criterios contemplados en este artículo, merezcan la calificación de leves o no proceda su calificación como graves o muy graves") en concordancia con el art. 35 A) 3.º de la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad,

Normativa Infringida:

— Reglamento (CE) n.º 178/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo de 28 de enero de 2002 (DOCE de 1 de febrero de 2002) por el que se establecen los principios y los requisitos



generales de la legislación alimentaria, se crea la Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria y se fijan procedimientos relativos a la seguridad alimentaria: art. 18.

- Reglamento (CE) n.º 852/2004 del Parlamento Europeo y del Consejo de 29 de abril de 2004 (DOCE de 25 de junio de 2004) relativo a la higiene de los productos alimenticios: art. 4.2 y Anexo II (Capítulo I. 4; Capítulo IX.2 y 3).
- Real Decreto 381/1984, de 25 de enero (BOE n.º 49, de 27 de febrero) por el que se aprueba la reglamentación técnico-sanitaria del comercio minorista de alimentación: art. 12.1; art. 14.4, art. 15 y siguientes.
- Real Decreto 1376/2003, de 7 de noviembre, por el que se establecen las condiciones sanitarias de producción, almacenamiento y comercialización de las carnes frescas y sus derivados en los establecimientos de comercio al por menor (BOE n.º 273 de 14 de noviembre): art. 2 puntos 6 y 9; art. 3. a), i) art. 4, y Anexo (Capítulo I apartado 1. a), d); Capítulo II. 5, 7.
- Real Decreto 1698/2003, de 12 diciembre, por el que se establece disposiciones de aplicación de los Reglamentos comunitarios sobre el sistema de etiquetado de la carne de vacuno (BOE 20 diciembre 2003, núm. 304): art.4.
- Real Decreto 1334/1999, de 31 de julio, por la que se aprueba la norma general de etiquetado, presentación y publicidad de los productos alimenticios (BOE n.º 202 de 24 de agosto): art. 5 y art. 15.
- Decreto 138/2002, de 8 de octubre, por el que se establecen las normas relativas a la formación de los manipuladores de alimentos y al procedimiento de autorización de empresas y entidades de formación de manipuladores de alimentos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, modificado por Decreto 119/2005, de 26 de abril: art. 10 f) y art. 22.

Sanción: 3.601 euros.

Plazo de interposición de Alegaciones: diez días, contados a partir del siguiente de su publicación.

Órgano competente para resolver: El Director General de Atención Sociosanitaria y Salud del Servicio Extremeño de Salud.

Órgano Instructor: María José Alcaraz Fuentes.

Badajoz, a 8 de enero de 2008. El Jefe de Sección de Procedimiento, FERNANDO RUIZ VEGA.

• • •



ANUNCIO de 8 de enero de 2008 sobre notificación de resolución del expediente sancionador seguido a D.^a Josefina Silva Jiménez (Restaurante Josefina). (2008080145)

Intentada sin efecto en el domicilio de su destinatario la notificación de Resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992). Asimismo se remite al Excmo. Ayuntamiento de Zafra para que sea expuesta en el tablón de edictos.

Denunciado: Josefina Silva Jiménez. Restaurante Josefina.

Último domicilio conocido: C/ López Asme, 1. Zafra.

Expediente n.º: 334/2007.

Tipificación de la Infracción:

- Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad del tabaco (BOE n.º 309, de 27 de diciembre): art. 19.2 d) ("No informar en la entrada de los establecimientos de la prohibición o no de fumar, así como de la existencia de zonas habilitadas para fumadores y no fumadores o no cumplir el resto de obligaciones formales a que se refiere esta Ley").

Normativa Infringida:

- Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad del tabaco (BOE n.º 309, de 27 de diciembre): Disposición Adicional Segunda y Tercera.
- Orden de 29 de diciembre de 2005 por la que se establecen las características y condiciones de los carteles informativos en relación con el consumo de tabaco.

Sanción: 150 euros.

Plazo de interposición de Recurso de Alzada: un mes, contado a partir del siguiente al de su publicación.

Órgano competente para resolver: El Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud.

Badajoz, a 8 de enero de 2008. El Jefe de Sección de Procedimiento, FERNANDO RUIZ VEGA.



SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 4 de enero de 2008, de la Gerencia del Área de Salud de Badajoz, por la que se hace pública la adjudicación de "Adquisición de ecógrafo digital y torre de artroscopia con destino al Área de Salud".
Expte.: CS/01/1107051262/07/CA. (2008060092)

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Sanidad y Dependencia. Servicio Extremeño de Salud. Gerencia de Área de Badajoz.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación Administrativa.
- c) Número de expediente: CS/01/1107051262/07/CA.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Adquisición de ecógrafo digital y torre de artroscopia con destino al Área de Salud de Badajoz.
- b) División por lotes y número: Dos lotes.
- c) Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: DOE n.º 124 de 25/10/2007.

3.- TRAMITACIÓN. PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

75.000,00 €.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 13 de diciembre de 2007.
- b) Empresa adjudicataria: Ver punto d).
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de la adjudicación:
 - Lote 1: Philips Ibérica, S.A. 23.800,00 €.
 - Lote 2: Stryker Ibérica, S.A. 49.899,59 €.

Badajoz, a 4 de enero de 2008. El Gerente de Área, CARLOS GÓMEZ GARCÍA.



RESOLUCIÓN de 9 de enero de 2008, de la Gerencia del Área de Salud de Plasencia, por la que se hace pública la adjudicación de la contratación del "Servicio de limpieza integral de instalaciones del Hospital Virgen del Puerto y C.E. Luis de Toro de Plasencia".
Expte.: CSE/07/1107032696/07/CA. (2008060091)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta Extremadura. Consejería de Sanidad y Dependencia. Servicio Extremeño de Salud.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia del Área de Salud de Plasencia.
- c) Número de expediente: CSE/07/1107032696/07/CA.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo del contrato: Servicios.
- b) Descripción del objeto: Contratación del Servicio de limpieza integral de instalaciones del Hospital "Virgen del Puerto" y C. E. "Luis de Toro", de Plasencia.
- c) Diario Oficial y fecha de publicación de anuncio de licitación: DOE n.º 118 de 11 de octubre de 2007.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria Anticipada.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 2.644.800,00 € (IVA incluido).

5.-ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 27 de diciembre de 2007.
- b) Contratistas: Servicios Extremeños, S.A. Importe: 2.347.600,00 €.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de la Adjudicación: 2.347.600,00 €.

Plasencia, a 9 de enero de 2008. El Gerente del Área de Salud de Plasencia, VÍCTOR M. BRAVO CAÑADAS.



RESOLUCIÓN de 11 de enero de 2008, de la Gerencia del Área de Salud Don Benito-Villanueva, por la que se hace pública la invalidación del concurso sobre adquisición de "Suturas manuales y mecánicas para el Hospital Don Benito-Villanueva de la Serena". Expte.: CS/03/1100049979/06/CA. (2008060116)

Anunciado concurso en DOE n.º 138 de 25 de noviembre de 2006, por el procedimiento abierto y tramitación anticipada, para la contratación del suministro de "Suturas Mecánicas y Manuales para el Hospital Don Benito-Villanueva de la Serena", esta Gerencia resuelve Invalidar dicho expediente al haber transcurrido el plazo máximo de adjudicación debido a la imposibilidad de emitir los Informes Técnicos correspondientes. Todo lo anterior en base a los requisitos contenidos en el artículo 89 del TRLCAP y de conformidad con lo previsto en el artículo 61 del mismo.

Don Benito, a 11 de enero de 2008. El Gerente del Área de Salud de Don Benito-Villanueva de la Serena, ARTURO SÁNCHEZ-PORRO PAREJO.

• • •

RESOLUCIÓN de 11 de enero de 2008, de la Gerencia del Área de Salud de Don Benito-Villanueva, por la que se hace pública la invalidación del concurso sobre adquisición de "Soluciones viscoelásticas de ácido hialurónico". Expte.: CS/03/1107059375/07/CA. (2008060117)

Anunciado concurso en DOE n.º 144 de 18 de diciembre de 2007, por el procedimiento abierto, para la contratación del suministro de "Soluciones viscoelásticas de ácido hialurónico", esta Gerencia resuelve Invalidar dicho expediente al haberse advertido deficiencias en el contenido del objeto del contrato y en la determinación del número de unidades de cada artículo a suministrar al que se refiere el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Todo lo anterior en base a los requisitos contenidos en el artículo 11 del TRLCAP y de conformidad con lo previsto en el artículo 61 del mismo.

Don Benito, a 11 de enero de 2008. El Gerente del Área de Salud de Don Benito-Villanueva de la Serena, ARTURO SÁNCHEZ-PORRO PAREJO.



ASAMBLEA DE EXTREMADURA

RESOLUCIÓN de 16 de enero de 2008, del Secretario General, por la que se convoca concurso para la contratación del "Servicio de limpieza de las dependencias de la Cámara". Expte.: 36M/07. (2008060110)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Asamblea de Extremadura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: 36M/07.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Servicio de limpieza de las dependencias de la Asamblea de Extremadura.
- b) Duración del contrato: Un año desde la formalización del contrato. Procederá prórroga por mutuo acuerdo de las partes antes de la finalización del contrato, de conformidad con el artículo 198 del TRLCAP.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinario.
- b) Procedimiento: abierto.
- c) Forma: Concurso. Sin variantes.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 74.400 euros anuales (impuestos incluidos).

5.- GARANTÍAS:

Provisional: No procede.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Asamblea de Extremadura.
- b) Domicilio: Plaza de San Juan de Dios, s/n.
- c) Localidad y código postal: Mérida, 06800.
- d) Teléfono: 924383000.
- e) Fax: 924383086.
- f) Los pliegos figuran en la página web: www.asambleax.es.
- g) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta la finalización del plazo de presentación de ofertas.

**7.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:**

- a) Fecha límite de presentación: Quince días a partir de la fecha de publicación en el Diario Oficial de Extremadura.
- b) Documentación a presentar: la que se reseña en el pliego de cláusulas administrativas particulares.
- c) Lugar de presentación:
Entidad: Asamblea de Extremadura. Registro General.
Domicilio: Plaza de San Juan de Dios, s/n.
Localidad y Código Postal: Mérida - 06800.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses a partir de la apertura pública de ofertas.
- e) Admisión de variantes: no se admiten.

8.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Asamblea de Extremadura.
- b) Domicilio. Plaza de San Juan de Dios s/n. Mérida.
- c) Fecha y hora: se comunicará oportunamente a los licitadores.

9.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Por cuenta del adjudicatario.

Mérida, a 16 de enero de 2008. El Letrado Mayor Secretario General, DIEGO M.^a MORENO HURTADO.

AYUNTAMIENTO DE FREGENAL DE LA SIERRA

ANUNCIO de 13 de diciembre de 2007 sobre aprobación inicial de la modificación del Proyecto de Urbanización "Los Remedios". (2007085025)

Aprobada inicialmente la modificación del Proyecto de Urbanización "Los Remedios" promovido por CONVEXVI, S.L., por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 27 de noviembre de 2007, de conformidad con los artículos 77.2.2 y 121 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, y el artículo 124.3 del Reglamento de Planeamiento de Extremadura aprobado por Decreto 7/2007, de 23 de enero, se somete a información pública por el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Fregenal de la Sierra, a 13 de diciembre de 2007. El Alcalde-Presidente, JUAN FRANCISCO CEBALLOS FABIÁN.



AYUNTAMIENTO DE LOS SANTOS DE MAIMONA

ANUNCIO de 14 de enero de 2008 sobre aprobación provisional del Plan General de Ordenación Urbana. (2008080146)

Aprobado provisionalmente, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión Ordinaria de fecha 29 de noviembre de 2007, el Plan General Municipal de Ordenación Urbana de esta localidad de Los Santos de Maimona, promovido a instancias de este Excmo. Ayuntamiento, comprensivo del contenido documental mínimo señalado en el art. 70 y concordantes de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, por el presente, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 77.2.3 de la citada Ley 15/2001, y 127 y siguientes del Reglamento de Planeamiento para el desarrollo de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, se somete nuevamente a información pública por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en el Boletín Oficial de la Provincia, y además, en uno de los periódicos de mayor circulación de la provincia, durante el cual podrá ser examinado y formular las reclamaciones que se estimen pertinentes en relación a los aspectos urbanísticos afectados por las alegaciones estimadas por el Pleno Municipal a propuesta del equipo redactor, y las propuestas municipales introducidas.

A los efectos anteriores se hace constar que el presente acuerdo de aprobación provisional del proyecto de plan implicará, además del sometimiento de éste a información pública, el requerimiento de los informes de los órganos y entidades administrativos gestores de intereses públicos afectados, previstos legalmente como preceptivos, que deberán ser emitidos en el plazo de duración de la información pública.

Igualmente se anuncia que de conformidad con lo establecido en el art. 121.1 del Reglamento de Planeamiento para el desarrollo de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, queda suspendido por un año el otorgamiento de licencias de parcelación de terrenos, edificación y demolición de las zonas especificadas en el proyecto, tal como se recoge en la documentación gráfica de la modificación de las Normas, al estar afectadas por las nuevas determinaciones del planeamiento que pueden suponer modificación del régimen urbanístico existente.

Los Santos de Maimona, a 14 de enero de 2008. El Alcalde-Presidente, JOSÉ SANTIAGO LAVADO.



AYUNTAMIENTO DE LLERENA

ANUNCIO de 30 de noviembre de 2007 sobre viabilidad de la transformación urbanizadora de la Unidad de Actuación n.º 13/3 de las Normas Subsidiarias. (2007084896)

En contestación a consulta sobre viabilidad de transformación urbanizadora de la Unidad de Actuación n.º 13/3 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Llerena, presentada ante este Ayuntamiento por D. Julián Moldón Ferreras, representante de la Agrupación de Interés Urbanístico "Unidad de Actuación 13-3 de Llerena" y con domicilio a efectos de notificaciones en Carretera de Casas de Reina, el Pleno Municipal adoptó acuerdo en su sesión de fecha 28 de febrero de 2007 declarando la viabilidad de la misma con determinación de la forma de gestión de la actividad de ejecución del planeamiento indirecta y por el sistema de compensación y los criterios orientativos conforme a los que ha de desarrollarse.

Abierto el plazo de dos meses a que se refiere el artículo 126 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, dentro del mismo, se ha presentado por la Agrupación de Interés Urbanístico "Unidad de Actuación 13-3 de Llerena" la documentación a que se refiere el artículo 119 de la meritada Ley 15/2001, en concreto la alternativa técnica y la alternativa jurídico-económica, que incluye el Convenio Urbanístico y proposición jurídico-económica.

En consecuencia, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134 de la reiterada Ley 15/2001, se abre un período de información pública de 20 días para alegaciones a contar desde el siguiente a la última publicación del presente anuncio, ya sea la que se inserte en el Diario Oficial de Extremadura o la que se realice en un diario de los de mayor tirada de la región.

Llerena, a 30 de noviembre de 2007. El Alcalde, VALENTÍN CORTÉS CABANILLAS.

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Administración Pública y Hacienda

Secretaría General

Paseo de Roma, s/n. 06800 Mérida

Teléfono: 924 005012

e-mail: doe@juntaextremadura.net